

RESOLUCIÓN EXENTA N° 755

TEMUCO, 27 de Mayo de 2022

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022;
4. La Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
5. La Resolución Exenta N° 3978 de fecha 31.12.2020 del Servicio Nacional de la Discapacidad que aprueba el convenio de transferencia de recursos con la Intendencia Regional de la Araucanía.
6. La Resolución Exenta N°295 de fecha 23.02.2021 de la Intendencia Regional de la Araucanía que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia Regional de la Araucanía.
7. La Resolución Exenta N°455 de fecha 19.03.2021 de la Intendencia Regional de la Araucanía que designa contraparte técnica del convenio entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia Regional de la Araucanía.
8. El correo electrónico de fecha 14.09.2021 que informa Nómina de Beneficiarios de ayudas Técnicas para la IX Región de la Araucanía.
9. La Resolución Exenta N° 704 de fecha 31.03.2022 del Servicio Nacional de la Discapacidad que aprueba modificación al convenio de transferencia de recursos con la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
10. La Resolución Exenta N° 747 de fecha 26.05.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía que aprueba modificación al convenio de transferencia de recursos con la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
11. La Resolución Exenta N° 491 de fecha 19.04.2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que adjudica y declara desierta líneas del proceso licitatorio 1589-1-LE22.
12. El Decreto N° 86 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, a Don Raul Allard Soto.
13. La Resolución N°7, de 2019, sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia Regional de la Araucanía suscribieron un CONVENIO DE TRANSFERENCIA con fecha 16.12.2020 a objeto que el Servicio Nacional de Discapacidad transfiera recursos para la adquisición de ayudas técnicas, destinadas a personas con discapacidad.
2. Que, la Intendencia Regional de la Araucanía actual Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, es una Institución pública que vela por los derechos de las personas con discapacidad que se ha propuesto de por sí, el contribuir a reducir la brecha de demanda de ayudas técnicas en la Región a través de su adquisiciones conforme a las condiciones del convenio celebrado con SENADIS.
3. Que, mediante Requerimiento de fecha 12.11.2021, el Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, solicitó la adquisición de ayudas técnicas, para beneficiarios de ayudas técnicas del Convenio detallado en el Visto 5.
4. Que, se procedió a revisar el Catálogo de Productos y Servicios del Portal - www.mercadopublico.cl-, y se ha constatado que el servicio requerido por el Departamento Social no se encuentran disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, existen recursos disponibles según se indica en el Visto N° 5.
6. Que, por Resolución Exenta N° 146 de fecha 07.02.2022 se aprobó la licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA" y se publicó en el portal de compras públicas con el ID 1589-1-LE22.
7. Que, por Resolución Exenta N° 491 de fecha 19.04.2022 e indicada en Vistos 11, esta Delegación Presidencial Regional, adjudicó solo una línea de ayudas técnicas para el proceso licitatorio 1589-1-LE22, por lo que se requiere llamar a una nueva licitación pública para aquellas declaradas desiertas.

RESUELVO:

1. LLÁMESE, a licitación pública, conforme lo dispuesto en la presente Resolución Exenta y lo indicado en el Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para las líneas declaradas desiertas en el proceso licitatorio 1589-1-LE22.
2. APRUEBESE, las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos adjuntos a la presente Resolución Exenta, correspondientes a la licitación pública para la suscripción de un "CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS II PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA".
3. PUBLÍQUESE, las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, de la presente Licitación Pública, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

I. BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1.- Antecedentes y Disposiciones generales de la licitación.

Las presentes Bases Administrativas, forman parte de la licitación pública para el Contrato de Suministro de Ayudas Técnicas para la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

Para los efectos del presente llamado a Licitación Pública, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, Rut 60.511.090-8, domiciliada en Calle Manuel Bulnes N° 590, mediante su Departamento de Administración y Finanzas actúa como mandante de la presente Licitación Pública.

La presente Licitación es del tipo pública, igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, no está sujeta al trámite de Toma de Razón, de acuerdo a la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, y se encuentra regida por los antecedentes que a continuación se señalan:

- Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación.
- Las preguntas, respuestas y las aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas.
- La Oferta Técnica.
- La Oferta Económica.
- Las modificaciones a las bases si las hubiere.

- Las aclaraciones que se estimare necesarias incluir en el proceso.
- Otros Antecedentes documentados que proporcione y/o solicite la institución.
- El contrato.

El objetivo de la presente licitación es suscribir un Contrato de Suministro de Ayudas Técnicas para la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que garantice la entrega oportuna a cada uno de los beneficiarios.

La modalidad de la presente licitación, corresponde a "Adjudicación Múltiple sin emisión automática de orden de compra, los oferentes podrán presentar su propuesta por la totalidad o sólo por línea de productos solicitados, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases.

Artículo 2.- Normativa y orden de precedencia de los documentos:

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación, y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- Las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, Bases Técnicas, y los respectivos Anexos.
- El Contrato y sus Anexos respectivos.
- La Propuesta, con todos sus Documentos Anexos.
- La Resolución de Adjudicación.

Artículo 3.- Definiciones.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

DPR Araucanía: Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual esta Delegación realiza un llamado público, convocando a todos los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.chileproveedores.cl).

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, Bases Técnicas, y Anexos, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por esta Delegación, que describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Condiciones Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen los aspectos económicos de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una o más propuestas, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La Propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- Los Antecedentes del Oferente: que corresponden a aquellos que se encuentran establecidos en la letra a) del artículo 11 de las presentes Bases.
- La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 11 de estas Bases.
- La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 11 de estas Bases.

Gestor Administrativo: Unidad de Administración y Servicios de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía encargada del proceso administrativo de licitación de las ayudas técnicas.

Adjudicatario: Oferente cuya Propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato que se celebra entre esta Delegación y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación.

Proveedor, Ejecutor o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de suministrar los bienes y/o prestar los servicios materia de la licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine esta Delegación.

Encargado Técnico: Profesional o especialista **designado por el Adjudicatario** para actuar como interlocutor válido del mismo ante la Delegación en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los bienes y/o servicios contratados.

Contraparte Técnica de la Delegación: Profesional o especialista designado (a) por Resolución Exenta, por esta Delegación Presidencial Regional, para actuar como interlocutor válido del mismo ante el adjudicatario.

Artículo 4.- Plazos de la licitación.

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el siguiente Calendario de Licitación:

ETAPA	PROCESO
-------	---------

PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl	Desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases de licitación y hasta 5 días corridos siguientes.
FECHA DE INICIO DE CONSULTAS	A partir de las 8:00 horas. del primer día corrido siguiente de la publicación de las presentes Bases de Licitación
FECHA FINAL DE CONSULTAS	Hasta las 15:00 horas del 7° (séptimo) día corrido, contado desde la publicación de las presentes bases
FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	Hasta las 23 hrs. del cuarto día corrido contando desde la fecha final de consultas en el portal www.mercadopublico.cl
FECHA DE ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTAS	Hasta las 14:00 horas del 15° (décimo quinto) día corrido, contado desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el portal.
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	Hasta las 15:30 horas del 15° (décimo quinto) día corrido, contado desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases.
FECHA DE APERTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONOMICA	Desde las 15:35 hrs. de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACION	Hasta 15 días corridos, contados desde el cierre de la Licitación.
FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Al 10° (decimo) día hábil siguiente a la fecha de Adjudicación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl
FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE CONTRATO	Hasta 20 días corridos desde la publicación de la Resolución que adjudica la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
FECHA ESTIMADA INICIO DE LOS SERVICIOS	Será a partir de la fecha de la Resolución que apruebe el contrato entre las partes.

Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los plazos contemplados en el Calendario de la Licitación, no se suspenderán ni interrumpirán según lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 5.- Domicilio y Jurisdicción.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la competencia que le corresponda al Tribunal de Contratación Pública y a la Contraloría General de la República.

Artículo 6.- Notificaciones.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que esta Delegación publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

El precio no generará intereses de ningún tipo e incluirá todos los seguros, impuestos, permisos, licencias, certificaciones, capacitación, comisiones, distribución, toma de medidas, despacho, retiro y/o entrega a los beneficiarios, garantía y todos aquellos conceptos indicados en las presentes Bases de Licitación, los cuáles serán de responsabilidad de los oferentes adjudicados. El pago se efectuará en conformidad a lo establecido en el Apartado II: Condiciones Económicas, de las presentes Bases.

Artículo 7.- Llamado a licitación y entrega de Bases.

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información. Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Artículo 8.- Requisitos de los participantes.

Podrán participar todas las personas, naturales o jurídicas y/o uniones temporales de proveedores, que tengan interés en ello, y que detentan la capacidad técnica y financiera que esta Delegación requiere, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Art. N° 92, del Reglamento de dicha Ley. A su vez, quedan excluidos de participar o de suscribir contrato en esta licitación, todas aquellas personas que les afecten las incompatibilidades establecidas en el artículo 4° incisos primer párrafo, segundo y sexto de la Ley N° 19.886. Asimismo, existe la prohibición de suscribir contrato, a todas aquellas personas que hayan sido condenadas por infracción a la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho. Para efectos de acreditar su habilidad, los oferentes deberán suscribir declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N°1 de las presentes Bases. Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases administrativas y técnicas, sin perjuicio de la Carta de Declaración de Responsabilidad requerida para estos efectos como requisito de admisibilidad. La Delegación Presidencial Regional de la Araucanía no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive. Tampoco podrá contratar con personas jurídicas que hayan sido condenadas a pena de prohibición de celebrar contratos con el estado en forma perpetuo o temporal según la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad de las personas jurídicas en los delitos de 1) Lavado de activos, 2) financiamiento del terrorismo y 3) delitos de cohecho que indica. Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte, esto según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022. En caso de Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la

legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el presente procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley 19.886, la vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

A la fecha de suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y hábil en Chile Proveedores, situación que deberá acreditar mediante la certificación correspondiente.

Artículo 9.- Consultas, aclaraciones y modificaciones.

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro de los plazos establecidos. No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado. La Delegación Presidencial Regional de la Araucanía realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información. Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas. Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, esta Delegación podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Delegación podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los proponentes a través del Sistema de Información.

Artículo 10.- Presentación de las Propuestas.

Cada proponente podrá presentar una o más ofertas, las que deberán regirse por las presentes Bases de Licitación, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo de la contratación, incluidos todos los seguros, impuestos, despachos, puesta en marcha, permisos y licencias que deben obtenerse, capacitación y comisiones; leyes y reglamentos en materia laboral, previsional y tributaria, que afecten las actividades relacionadas con la contratación requerida y cualquier otra clase de normas, leyes o reglamentos.

El oferente deberá ingresar sus antecedentes técnicos, económicos y administrativo - financieros en formato electrónico a través del Portal www.mercadopublico.cl, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo, respetando el nombre del archivo anexado como de su contenido. Cada oferente deberá adoptar las medidas necesarias, en orden a entregar todos y cada uno de los antecedentes de forma completa y suficiente para su adecuada evaluación.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

Las ofertas que no se suban al portal www.mercadopublico.cl o que sean presentadas en un formato distinto al anteriormente señalado, serán declaradas inadmisibles por resolución fundada, quedando excluidas del proceso. Asimismo, la Delegación rechazará aquellas ofertas técnicas que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º, de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

La entrega de las Propuestas, deberá efectuarse a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Artículo 4 Plazos de la licitación. Deberá incluir los siguientes documentos digitalizados correspondientes a las letras a), b) y c) del artículo 11, todos ellos ingresados al portal www.mercadopublico.cl, con sus respectivos nombres o denominaciones en formato Word, PDF u otro compatible:

- a) Antecedentes del oferente (persona natural o jurídica).
- b) Oferta Técnica.
- c) Oferta Económica.

Artículo 11: Contenido de la Propuesta.

El contenido de la Propuesta será el siguiente:

a) Antecedentes del oferente y otros documentos.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

Anexo Nº 1 Formato de Identificación del Oferente.

Anexo Nº2 Carta de Declaración de Responsabilidad debidamente suscrita por el oferente.

Fotocopia simple de la cédula de identidad del proponente por ambos lados.

Carpeta Tributaria Electrónica del S.I.I.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

Anexo Nº1 Formato de Identificación del Oferente.

Anexo Nº2 Carta de Declaración de Responsabilidad: debidamente suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la entidad del proponente.

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (los) Representante (s) Legal (es) de la entidad del proponente.

Fotocopia simple del RUT del proponente y del (o los) representante (s) legal (es)

Carpeta Tributaria Electrónica del S.I.I. Vigente.

Fotocopia Simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y todas sus Modificaciones, necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces,

Copia de la Inscripción con Vigencia, del Extracto de la Escritura Social, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 180 días corridos de antigüedad a la fecha de cierre de presentación de

ofertas.

a.3) Para el caso de Unión Temporales de Proveedores, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley 19.886, deberán acompañar:

Anexo N° 1 Formato de Identificación del Oferente.

Anexo N°2 Carta de Declaración de Responsabilidad debidamente suscrita por el oferente.

Fotocopia simple de la cédula de identidad del proponente por ambos lados.

Documento que acredite la personería del o los representantes legales, autorizados para suscribir contratos.

Escritura Pública donde conste la unión temporal de proveedores con sus respectivas modificaciones, si las hubiere.

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del o los Representantes Legales.

*Nota: La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro electrónico de Proveedores del Estado, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl antes del cierre de la presente licitación.

b) Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en el Apartado III: Bases Técnicas y deberá contener además lo siguiente:

i. Anexo N° 3: Detalle del Producto: En dicho Anexo se debe detallar los aspectos generales del producto, además de los siguientes contenidos:

1) Garantía

2) Servicio Técnico

3) Despacho

4) Plazo de entrega

5) Entrega de ayuda técnica armada

6) Instructivo

ii. Anexo N° 4: Declaración de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: En dicho anexo, el proveedor debe declarar el cumplimiento del 100% de las especificaciones detalladas para cada producto. En caso de no cumplir una o varias de las especificaciones técnicas detalladas, la oferta será declarada inadmisibile.

iii. Catálogo o Ficha (*) que describa las características y especificaciones técnicas declaradas en el Anexo 4, "Declaración de cumplimiento de Especificaciones Técnicas" del producto ofertado en idioma español.

iv. Manual o instructivo de uso y cuidados del producto (*) en idioma español con información, según corresponda, al menos sobre: Nombres de partes y piezas, formas correctas de personalización, necesidad y forma correcta de realizar mantenciones, peso máximo del usuario para el que ha sido fabricado, advertencias de seguridad, garantía legal y extendida.

v. Anexo N° 6: Inclusión de personas con discapacidad. El oferente deberá emitir una Declaración Jurada, donde indique el número de personas con discapacidad que se encuentran contratadas. En caso de no tenerlas debe poner 0 (cero).

Los antecedentes de respaldo que acrediten la información declarada en el Anexo N°6, deberán ser entregados en formato físico y en sobre cerrado, indicando el nombre del oferente y el ID de la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA DPR DE LA ARAUCANIA" en la Oficina de Partes de esta Delegación, ubicada en Calle Manuel Bulnes 590 Piso 1 Temuco, de 9:00 a 12:00 horas o en su defecto al correo electrónico partesdpraraucania@interior.gob.cl y Inaour@interior.gob.cl hasta el día y hora indicado en el Artículo 4.- como plazo para el cierre de la presente licitación.

vi. Certificado de Garantía extendida de 12 meses (*) por deformación, fractura o falla que no sea derivada de un mal uso.

vii. Certificado de Servicio de postventa (*) con cobertura en todas las comunas de la IX Región de la Araucanía.

Nota (*) Estos Documentos no tienen formato establecido, por lo que el oferente deberá ingresarlo en el formato que estime conveniente, siempre que dichos documentos consignen la información en ellos requerida.

c) Oferta Económica.

La Oferta Económica se deberá presentar conforme a lo establecido en Apartado II: Condiciones Económicas y deberá contener además el Anexo N°5: Oferta Económica.

La oferta económica a través del portal, deberá hacerse invariablemente en valores netos (sin IVA), y será la única estimada como válida en el proceso de licitación, debiendo ser coincidente con el monto indicado en el Anexo Económico N° 5 del portal.

Artículo 12.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán caucionar cada oferta presentada con un Instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, el que deberá cumplir con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es decir, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable asegurando el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Esta garantía podrá ser emitida a través de los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza (de acuerdo a la Ley 20179/2007), Vale Vista, Póliza de Garantía a primer requerimiento y a la vista o Póliza de Garantía Electrónica a primer requerimiento y a la vista. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser ingresada por oficina de partes de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, antes de la hora establecida como cierre de recepción de las ofertas, en caso de que la garantía sea emitida en forma electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ingresarse junto con la oferta y los antecedentes requeridos en las bases para ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl como anexo administrativo en el campo denominado "anexos administrativos".

La falta de entrega, entrega disconforme o fuera del plazo señalado será causal de exclusión de la Propuesta conforme a lo establecido en el Artículo 13 Admisibilidad de la Propuesta. La garantía deberá ser de un monto equivalente a \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), con fecha de vencimiento de al menos 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, y contener la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA".

La garantía deberá señalar como beneficiario a la DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA, RUT N° 60.511.090-8. La no presentación de este instrumento dejará al proveedor inmediatamente fuera del proceso de evaluación. Los errores formales contenidos en las cauciones presentadas por los oferentes podrán ser subsanados dentro de un plazo de cinco (5) días corridos

contados desde la notificación en el foro: "aclaraciones de oferta" del portal www.mercadopublico.cl. Si la nueva caución es entregada extemporáneamente al plazo concedido, o ella en definitiva no se acompaña, se tendrá por no presentada su oferta. Para estos efectos, se entenderán por errores formales los que digan relación con:

- a) Errores u omisiones en el texto de la glosa y;
- b) Errores en el RUT de la entidad licitante (beneficiaria).

Devolución de la Garantía. Este documento será devuelto a los oferentes verificado las siguientes situaciones:

1. Una vez aprobado el contrato suscrito con el adjudicatario: Para este caso, las cauciones serán devueltas a los proponentes no adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes de publicada en el portal del mercado público la Resolución que aprueba el contrato.
2. Si la oferta de algún proponente se ha declarado inadmisibles, la caución le será devuelta dentro de los diez días hábiles siguientes de publicada la resolución que declara dicha inadmisibilidad en el portal del mercado público.
3. La devolución de las cauciones respecto de los proponentes que finalmente no presenten ofertas, se verificará dentro del décimo día hábil de la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Al proponente adjudicado se le devolverá dicha caución previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato suscrito. Será obligación de los oferentes el retiro de dichas cauciones en los plazos establecidos precedentemente. Esta Delegación no se responsabilizará por la tenencia de los documentos transcurridos sesenta días posteriores a su vigencia.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 16 "Validez de las propuestas" de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N° 2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26 "Contrato" de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°.
4. Si el proponente adjudicado se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración del Estado.
5. Si el oferente adjudicado no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en los plazos establecidos en las presentes bases.

Para todos los efectos, los proveedores deben solicitar su devolución vía correo electrónico a gsepulveda@interior.gob.cl con copia a lnaour@interior.gob.cl, indicando: Nombre de la Licitación, el N° de documento, Valor, Nombre de la Empresa, Banco y la ID (N° de la licitación).

La entrega se efectuará en las dependencias de la DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, en la Unidad de Finanzas.

Artículo 13: Admisibilidad de las Propuestas. - Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el Artículo 8, contenido de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los Artículos 10,11 y 12 todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes:

Que el proponente no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en artículo 8 "Requisitos de los participantes" de las presentes Bases.

Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 10 "Presentación de las Propuestas" de las presentes Bases.

Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en las letras b) y c), artículo 11 "Contenido de la propuesta" de las presentes Bases.

Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta o según lo establecido en el artículo 12 de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos conforme con lo establecido en el inciso precedente, serán declaradas inadmisibles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 "Errores u omisiones formales" de las presentes Bases. De comprobarse la falsedad de uno o más de los antecedentes presentados por los proponentes, obligará a esta Delegación a declarar inadmisibles dicha oferta.

Artículo 14.- Errores u omisiones formales.

La Delegación Presidencial Regional de la Araucanía podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La Delegación Presidencial Regional de la Araucanía podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En estos casos, LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA a través del Sistema de Información comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de hasta 48 horas para que las subsane.

Si los instrumentos agregados evitan la inadmisibilidad de la oferta respectiva, esta deberá calificarse con cero puntos en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales" descrito en el Artículo 20 de estas Bases: "Notas y criterios de Evaluación".

Artículo 15.- Apertura de las Ofertas. - La apertura de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el Calendario de Licitación.

Artículo 16.- Validez de las Propuestas.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas.

Artículo 17.- Comisión de Evaluación.

El análisis y evaluación de las ofertas estarán a cargo de una Comisión de Evaluación, designada para estos efectos en las presentes Bases, e integrada por los siguientes miembros que a continuación se mencionan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

1. Encargada del Departamento Social.
2. Profesional encargada del convenio SENADIS.
3. Encargada del Departamento de Administración y Finanzas.

Y un Abogado del Departamento Jurídico, será Asesor de la comisión de evaluación, a fin de salvar dudas u observaciones legales, que pudiera nacer dentro del proceso de revisión. En caso de impedimento, los funcionarios serán reemplazados por aquellos que legalmente subroguen los cargos adscritos a este nombramiento de no ser posible la aplicación de las normas de subrogación serán reemplazados por el funcionario que la Delegación designe por resolución. Esta comisión deberá efectuar su apertura, evaluar las ofertas y recomendar al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía su Adjudicación, se

declaren inadmisibles por incumplimiento de requisitos o se declare desierta la propuesta, según corresponda.

Corresponderá especialmente a la Comisión de Evaluación:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en los artículos 13 y 14 de las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación sobre las ofertas que mejor cumplan los requerimientos exigidos y ser las más convenientes a los intereses de esta Delegación, o bien la proposición fundada de declarar desierta la licitación. En el caso de que alguno de los integrantes de la comisión evaluadora tenga causales para inhabilitarse, deberá hacer una declaración por conflicto de intereses, consignando en la respectiva acta de evaluación la o las razones que lo inhabilitan.

Artículo 18.- Examen de Admisibilidad de las Propuestas. - Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de las presentes Bases.

Artículo 19: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas. - La Comisión realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico. Durante el proceso de evaluación la Delegación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones a sus propuestas según lo indicado en Artículo 14 "Errores u omisiones formales" de las presentes Bases, siempre que la Comisión de Evaluación estime que éstas son necesarias para una correcta evaluación de las Ofertas. Con excepción de las situaciones precedentemente descritas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía ni sus funcionarios, durante todo el período de evaluación de las Ofertas. Asimismo, se consideran sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, esto es, desde la fecha de emisión del respectivo acto administrativo que la constituye, y la fecha de adjudicación, consignada en el artículo 4, plazos de la licitación.

Artículo 20.- Notas y Criterios de evaluación.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Especificaciones técnicas	Cumple/ No Cumple
---------------------------	-------------------

Las Especificaciones Técnicas del(los) producto(s) debe(n) cumplir en un 100% con lo establecido en el artículo 41 de las presentes bases de licitación, declarado según el Anexo N° 4, y con los antecedentes de respaldo solicitados en artículo 11 letra b) (salvo en aquellos casos que no sea requisito). En caso de no cumplir con lo establecido, la oferta será declarada inadmisibile.

Criterios de evaluación de la oferta	Ponderación %
1.-Precio	45%
2.-Comportamiento Contractual Anterior del Proveedor	35%
3.-Contratación de personas en situación de discapacidad	15%
4.-Cumplimiento de Requisitos Formales	05%
	100%

El puntaje se calculará de la siguiente forma:

1. Precio: este criterio se evaluará de acuerdo a la información entregada en el Anexo N° 5, donde el menor precio de las ofertas por línea, obtendrá la mayor ponderación, y se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Oferta de menor precio})}{\text{Oferta evaluada}} * 100$$

$$\text{Puntaje Total Criterio Precio} = \text{Puntaje1} * 45\%$$

2. Comportamiento del Proveedor: Esta evaluación se efectuará revisando la cantidad de reclamos efectuados en contra del proveedor, en un plazo de 6 meses anteriores a la fecha de publicación de las ofertas en el portal de mercado público y/o de la cantidad de incumplimientos contractuales del proveedor notificados en el historial durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de publicación de las ofertas en el portal de mercado público. Para verificar dicha información, se hará revisión de la hoja de registro oficial de ChileProveedores. Como medio de verificación se adjuntará copia de ficha de proveedor con cantidad de reclamos durante los últimos 6 meses y comportamiento contractual de los últimos dos años.

El cálculo del puntaje respectivo se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterio de Evaluación	Puntos
Sin reclamos en los últimos 6 meses y/o incumplimientos contractuales en los últimos dos años	100
Entre 1 y 2 reclamos en los últimos 6 meses y/o incumplimientos contractuales en los últimos 2 años	50
Más de 2 reclamos en los últimos 6 meses y/o incumplimientos contractuales en los últimos 2 años	0

Puntaje Total

3. Inclusión de Personas con Discapacidad: Se evaluará la inclusión de personas con discapacidad por parte del Oferente. **Se deberá acreditar mediante Declaración Jurada Simple** que entre sus trabajadores o sus socios (dueños) existan personas con discapacidad, identificándose en forma separada (Anexo N°6).

Para **respaldar la información incorporada en anexo N° 6**, el proveedor deberá entregar en formato físico y en sobre cerrado, indicando el nombre del oferente y el ID de la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA DPR DE LA ARAUCANIA" en la Oficina de Partes de esta Delegación, ubicada en Calle Manuel Bulnes 590 Piso 1 Temuco de 9:00 a 12:00 horas o en su defecto al correo electrónico partesdpraraucaania@interior.gob.cl y Inaour@interior.gob.cl hasta el día y hora indicado en el Artículo 4.- como plazo para el cierre de la presente licitación, copia del contrato de trabajo, el cual debe indicar la fecha de inicio del contrato y modalidad contractual, es decir, contrato indefinido, plazo fijo o a honorarios. **Dicho contrato debe tener una antigüedad mínima de 3 meses y encontrarse vigente a la fecha de publicación.** Además, deberá adjuntar copia del RND (Registro Nacional de la Discapacidad) de cada una de las personas con discapacidad. Mientras que, si la persona con discapacidad corresponde al dueño o socio, podrá presentar escritura de constitución de la sociedad o certificado de vigencia de socios, donde exprese claramente el nombre de los involucrados. La persona con discapacidad debe tener directo vínculo laboral con el proveedor que presenta la propuesta o que represente a una Unión Temporal de Proveedores (UTP). No será válido vínculo laboral con organizaciones subcontratadas, de existir éstas.

En caso de haber inconsistencia en la información o no respaldar la información con los documentos requeridos, no será considerada la información en la aplicación de criterio.

Criterio de Evaluación	Puntos
La entidad acredita que tiene personas con discapacidad contratadas mediante código del trabajo, debidamente acreditadas	100
La entidad acredita que tiene personas con discapacidad contratadas en calidad de honorarios, debidamente acreditadas	70
La entidad acredita que tiene personas con discapacidad Entre sus socios (o dueños) debidamente acreditadas	30
La entidad no tiene personas con discapacidad contratadas, a honorarios o entre sus socios (o dueños), o no presenta información o no acredita	0

Puntaje Criterio Contratación de Personas con Discapacidad = Puntaje3 * 15%

<!--Cumplimiento de Requisitos Formales: Se evaluará de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Criterios de Evaluación | Puntos |
|--|--------|
| Presenta todos los antecedentes solicitados en los artículos 10, 11 y 12 de las presentes bases | 100 |
| No presenta todos los antecedentes solicitados en los artículos 10, 11 y 12 de las presentes bases | 0 |

**Puntaje Cumplimiento de
Requisitos Formales = Puntaje4 * 5%**

PORCENTAJE TOTAL: Corresponde la sumatoria de los puntajes conforme a los criterios evaluados.

Puntaje Total = Puntaje1 + Puntaje2 + Puntaje3 + Puntaje 4

En el evento de que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento, en el orden señalado:

En caso de producirse empate, la adjudicación se decidirá a favor de la oferta mejor evaluada en el criterio de Precio.

Si el empate persiste, la adjudicación se decidirá a favor de la oferta con mayor puntuación según el siguiente orden de criterios:

1. Comportamiento del Proveedor
2. Contratación de personas con discapacidad
3. Cumplimiento de Requisitos Formales

Artículo 21: Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Acta de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien cuando la comisión

evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

-La asignación de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

-Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes dirigida a la autoridad. El Acta de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregada al Coordinador de la Unidad de Administración y Servicios o quien le subrogue, de la DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, junto con la propuesta de adjudicación contenida en el Acta, los antecedentes de respaldo de dicha evaluación. Será esta última unidad la responsable de la elaboración del respectivo acto administrativo de adjudicación, en conjunto con el Departamento Jurídico de esta Delegación.

Artículo 22.- Adjudicación. -

La presente licitación será adjudicada a la oferta mejor evaluada, por línea de producto. Las ofertas mejor evaluadas serán aquellas que obtengan la más alta calificación en base a los criterios de evaluación contemplados en el Artículo 20 "Notas y Criterios de Evaluación" de las presentes Bases, que en definitiva es(son) la(s) oferta(s) más conveniente(s) a los intereses de esta Delegación, aun cuando esta oferta no sea la de menor precio. Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Delegación que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la Delegación podrá, a través de una resolución fundada, previa consulta a la contraparte técnica del convenio en el Servicio Nacional de la Discapacidad, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, la que se notificará en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de las presentes Bases. Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el artículo 4 "Plazos de la Licitación", la entidad licitante informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Delegación no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia previo a la fecha informada para adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondientes. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, la Delegación podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso esta Delegación devolverá los instrumentos respectivos en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento. Los proponentes no podrán solicitar indemnización de los gastos de la propuesta, cualquiera sea la determinación de LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, referente a la adjudicación. Las consultas o aclaraciones del proceso de Licitación Pública sólo podrán realizarse a través del portal de Compras Públicas. La comisión de evaluación evaluará los méritos de la observación y emitirá su pronunciamiento. La comisión de evaluación calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o declaración desierta, según proceda. En caso de no acogerse la observación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso, sin perjuicio del derecho de los oferentes a interponer la acción de impugnación establecida en el artículo N°24 y siguientes de la Ley N° 19.886.

La adjudicación de las ofertas para el CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA será de acuerdo a los precios unitarios ofertados de los productos detallados en el Artículo 41, de las presentes bases de licitación. Por lo tanto, LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA no se compromete a adquirir un determinado número de productos, durante la vigencia del respectivo contrato, puesto que dependerá de la demanda efectiva de productos y/o de las necesidades de esta Delegación. El monto total adjudicado, se calculará de acuerdo a la sumatoria de líneas adjudicadas para cada proveedor, y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA estará facultado, ya sea por cambios en la demanda o por razones de esta Delegación, para utilizar discrecionalmente el monto total adjudicado en los diferentes productos adjudicados a un mismo proveedor, cuando sea el caso.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas referidas al mismo, deberán dirigirlas mediante correo electrónico a vruiz@interior.gob.cl con copia a lnaour@interior.gob.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del Portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

Artículo 23.- Re-adjudicación: Si el o los proveedores/es adjudicado/s no cumpliera/n con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Delegación podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario no presenta el instrumento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento en los plazos establecidos.
- c) Si el adjudicatario no cumple con los tiempos de firma de contrato.
- d) Si el adjudicatario no cumple oportunamente con los requisitos y documentos establecidos para la firma del contrato.
- e) Si el adjudicatario se encuentra incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el plazo para la suscripción del contrato. (Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 21.053).
- f) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o en virtud de la Ley N° 20.393. Si la causa que motiva la Re-adjudicación fuese de expresa responsabilidad del proveedor (motivos descritos en las letras anteriormente detalladas), facultará a esta Delegación efectuar el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que no será de vuelta.

Artículo 24.- Aumento del monto adjudicado.

Se deja por establecida la posibilidad de aumentar hasta en un 30% el monto del contrato, previa consulta y aprobación por parte del Servicio Nacional de Discapacidad, de acuerdo a las necesidades reales de la Delegación, manteniendo las mismas condiciones señaladas en la oferta económica. Este aumento se aprobará en el acto administrativo correspondiente, de acuerdo al artículo N° 77 del Reglamento.

Artículo 25: Inadmisibilidad de propuestas y declaración desierta de Licitación. -

La Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes al interés de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, lo que se comunicará por Resolución Fundada a través del portal www.mercadopublico.cl, en atención a lo prescrito en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886. Las propuestas rechazadas, producto de este proceso concursal, lo serán en forma permanente y definitiva. De todo lo anterior se notificará a los proponentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 "Notificaciones" de las presentes Bases.

Artículo 26.- Contrato.

Resuelta la adjudicación de la licitación se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27 de estas Bases.
- b) Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores. El adjudicatario tendrá hasta el vencimiento del plazo de la Suscripción del Contrato, establecido en el artículo 27 de las presentes Bases para cumplir con este requisito.
- c) En caso de que el o los oferente(s) adjudicado(s) corresponda(n) a Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la

Escritura pública donde conste la Unión Temporal de Proveedores con sus respectivas modificaciones, si las hubiera.

Artículo 27.- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, el adjudicatario deberá constituir, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta en conformidad a lo previsto en el artículo "Notificaciones" de estas Bases, una garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure su pago de manera rápida y efectiva, y que cumpla con las demás condiciones dispuestas en el artículo 68 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Esta garantía podrá ser emitida a través de los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza (de acuerdo a la Ley 20179/2007), Vale Vista, Póliza de garantía a primer requerimiento y a la vista o Póliza de garantía electrónica a primer requerimiento y a la vista. La caución o garantía deberá ser otorgada en pesos chilenos pagadera a la vista, de carácter irrevocable, y de monto equivalente al 5% del monto total del contrato. Además, debe consignar N° ID de la presente licitación, y su vigencia debe extenderse a lo menos 60 días corridos siguientes a la terminación del contrato. Dicho documento, deberá contener la siguiente Glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA" La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica de esta Delegación emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles. En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases y/o el Contrato, la Delegación queda autorizada desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA podrá también, con cargo a esta Garantía, cobrarse las multas causadas por el incumplimiento del Proveedor, y demás sanciones que lo afecten, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponderle a esta Delegación. En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato o las presentes bases de licitación, el contratista deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera. En caso de no reponer dicha garantía en el plazo indicado podrá estimarse como causal de término anticipado del contrato. La Delegación, podrá hacer efectiva esta garantía, además, en los siguientes casos:

Si con posterioridad a la suscripción del respectivo contrato, el contratista incurra en alguna de las causales de inhabilidad contempladas tanto en el artículo 4° de la Ley 19.886 como en el artículo 92° del DS 250/2004.

No pago de las Obligaciones laborales y Sociales de sus trabajadores (Ley 20.123).

Abandono del servicio o suministro (según sea el caso) por parte del proveedor, sin causa justificada y aviso previo, luego de la aplicación de las multas respectivas, lo cual queda sujeto a la autorización de esta DELEGACIÓN a través de Resolución Fundada.

En caso que al contratista se le termine anticipadamente el contrato por alguna causal de incumplimiento imputable a él.

En caso que la liquidación del Contrato resulte con saldos negativos para la Delegación y/o que el contratista tenga multas pendientes de pago. La devolución del documento que garantiza el cumplimiento del contrato, se hará efectiva en un plazo máximo de treinta días corridos, contados desde la fecha de la Liquidación del Contrato, debiendo el proveedor solicitar su devolución vía correo electrónico a jgatica@interior.gob.cl indicando: Nombre de la Licitación, el N° de documento, Valor, Nombre del Proveedor, Banco y la ID de Licitación. El oferente debe hacer retiro de su garantía, en las dependencias de esta Delegación, en la Unidad de Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de su solicitud vía correo electrónico, o en su defecto la Unidad de Administración y Servicios podrá solicitar la devolución, una vez cumplidos los plazos y verificado por la contraparte Técnica de la Delegación, que no existen prestaciones ni deudas pendientes por parte del proveedor con esta Delegación.

Artículo 28: Formato de contrato, Contenido del contrato y suscripción. -

a) Contenido del contrato:

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y será suscrito por el Delegado Presidencial Regional y la persona natural adjudicada o el (los) representante (s) legal (es) de la entidad adjudicataria, según corresponda. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, el contenido mínimo del contrato será el siguiente:

Individualización de las partes contratantes;

Características de los bienes y/o servicios contratados;

Precio;

Plazo de duración;

Garantías;

Causales de término anticipado;

Fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Temuco para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 30 de las presentes Bases;

Declaración que indique los antecedentes que forman parte integrante del contrato, esto es; las Bases Administrativas, Bases Económicas y Bases Técnicas, y sus Anexos, las consultas, aclaraciones y respuestas, las modificaciones a las Bases si las hubiere, la Propuesta respectiva, además de todo otro antecedente que expresamente se contemple para su debida ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de las presentes Bases;

Declaración que todos los gastos e impuestos que se puedan generar a causa o con ocasión de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del Proveedor;

Declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de las presentes Bases;

Declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del contrato, cuando corresponda.

Declaración para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de las presentes Bases.

Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de esta Delegación y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

Declaración que entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de las presentes Bases.

Suscripción del contrato: El contrato respectivo deberá suscribirse dentro del plazo de **veinte días** corridos contados desde

la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación de la propuesta conforme a lo establecido en las presentes Bases. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento la Delegación procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien adjudicar al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión designada para tales efectos, en conformidad al Acta de Evaluación respectiva. En este último caso, el nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 precedente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Artículo 29º: Precio del contrato y pagos.-

El precio de la contratación deberá ser expresado en pesos chilenos, según lo ofertado por el proponente adjudicado en Anexo N°5 Oferta Económica. El precio del contrato será fijo, y se pagará conforme a lo establecido en el Apartado II Condiciones Económicas, de las presentes Bases. El oferente deberá asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; por ejemplo, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, distribución, despacho, retiro y/o entrega a los beneficiarios, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroge o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Ampliación del Monto del contrato: Se deja por establecida la posibilidad de aumentar hasta en un 30% el monto del contrato, de acuerdo a las necesidades levantadas por la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, previa consulta y aprobación por parte del Servicio Nacional de la Discapacidad, manteniendo las mismas condiciones señaladas en la oferta económica. Este aumento se aprobará en el acto administrativo correspondiente, de acuerdo al artículo N° 77 del Reglamento.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato.

a) Vigencia El contrato comenzará a regir a contar de la notificación al Proveedor de la Resolución que lo apruebe y el plazo de vigencia será de 6 (seis) meses o hasta cubrir el monto máximo disponible del contrato, lo primero que ocurra. El Proveedor se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo Notificaciones de estas Bases.

b) Ampliación del Plazo del contrato Se deja por establecida la posibilidad de prorrogar el plazo del contrato, previa consulta y aprobación por parte del Servicio Nacional de la Discapacidad, por un plazo que no podrá superar los 6 meses, teniendo presente que existiera justificación y causal suficiente para acceder a ello, como evitar que la Delegación no de cumplimiento a la entrega de ayudas técnicas a beneficiarios seleccionados, de acuerdo a las necesidades y atenciones reales detectadas, manteniendo las mismas condiciones señaladas en la oferta del adjudicatario. Este aumento se realizará en el acto administrativo correspondiente que lo aprueba, esto de acuerdo al artículo N° 10 N°7 letra a) del Reglamento de Compras.

c) Domicilio: Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna y ciudad de Temuco

Artículo 31.- Encargado y Contraparte Técnico/a.-

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía para todos los efectos del contrato. Durante la ejecución del contrato, el "Encargado Técnico" será la única persona estimada como interlocutor válido del Proveedor. Tendrá entre sus funciones:

Representar al contratista en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del contrato.

Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato. Dicho encargado, deberá ser individualizado por el proveedor en Anexo N°1. Cualquier cambio en la persona del encargado técnico del contratista deberá ser informado oportunamente a la Contraparte Técnica de la Delegación con una anticipación de 2 días hábiles a la materialización del cambio. La Contraparte Técnica de esta Delegación se designará y actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 "Contraparte Técnica del servicio" de las bases técnicas.

Artículo 32.- Cesión del contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho a esta Delegación para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 35º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 33: Trabajadores del Proveedor y Subcontrataciones.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con esta Delegación, sino que exclusivamente con el Proveedor. Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que la Delegación así lo requiera, el Ejecutor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, cuando así lo permitan las presentes Bases. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que durante la ejecución del contrato, el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Delegación exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento del Proveedor de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará a esta Delegación para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123. El adjudicatario tendrá la obligación de informar a esta Delegación cualquier condición que implique, riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo o el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional. La empresa deberá investigar e informar a esta Delegación todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad. No obstante, a lo anterior la empresa tendrá la obligación de denunciar al organismo administrador respectivo el accidente en el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT). Se deja constancia que, para la presente adquisición, los adjudicatarios no podrán subcontratar la ejecución del respectivo contrato con terceros.

Artículo 34 Multas. - El incumplimiento del Proveedor a los plazos y cláusulas establecidos en estas Bases y/o en el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará a esta Delegación para aplicar las siguientes multas:

I. PLAZO DE ENTREGA: en caso que el proveedor no cumpla con el plazo de entrega del producto conforme al beneficiario, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, se cobrará un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles.

II. FALTA DE STOCK: en caso que el proveedor no entrega el producto conforme al beneficiario, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, se cobrará un 10% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que no se hayan entregado, por cada día hábil, a partir del 11 día hábil y con un tope de 15 días hábiles.

III. GARANTÍA: Por cada reclamo recibido por la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, de los beneficiarios de las

ayudas técnicas, vinculado a la existencia de un producto no reparado o no repuesto, dentro de los plazos ofertados en Anexo N°3, se cobrará 30% del valor del producto no reparado o no repuesto. Se considerará un Incumplimiento Grave al contrato el hecho que se exceda de los plazos máximos señalados en las letras anteriores. En estas situaciones, la Delegación podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme al acápite del Término Anticipado del Contrato, junto con poder hacer efectiva la Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato. Con todo, la suma de las multas, indistintamente a su clasificación, no podrá superar el 30% del valor total del contrato. En tal caso, la Delegación podrá poner término anticipado al contrato, junto con poder hacer efectiva la Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato. El valor de la UF será establecido de acuerdo a la fecha de notificación de la infracción correspondiente. Las multas serán aplicables al Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago. a. Procedimiento de cobro de multas: Para aplicar una multa la Delegación, por medio del Gestor Administrativo deberá notificar de ello al proveedor la resolución donde se dé cuenta detallada de los hechos en que se funda la decisión adoptada y se indique el monto de la sanción, previo informe suscrito por la Contraparte Técnica de esta Delegación, en su caso. La notificación de lo anterior se efectuará por carta certificada enviada al domicilio que el proveedor declare en el contrato, entendiéndose que la misiva ha sido recibida al tercer día hábil de recibida por la oficina de correos. Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles para formular sus descargos y acompañar los medios de prueba que estime pertinentes ante LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA. De no formularse reparos a la decisión de aplicar multas o en caso que el proveedor se allanara expresamente o no evacuará sus descargos oportunamente, la sanción deberá aplicarse mediante resolución de la Delegación. Para ello, la Unidad de Administración y Servicios remitirá memorándum al Departamento Jurídico de LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, en el que se encontrarán los antecedentes del caso, quienes elaborarán dicha resolución que resuelva la solicitud de aplicación de multas, la cual será notificada al proveedor y podrá ser impugnada mediante los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880. El contratista deberá pagar las multas directamente en la Unidad de Finanzas de LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, por medio de cheque nominativo y cruzado y por el total de la multa, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado del estado de pago mensual siguiente. Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del Proveedor en los mismos casos. Se entenderá que el Proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo. La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Delegación de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Artículo 35: Modificación y terminación anticipada del contrato. –

Modificación: El contrato podrá modificarse, entre otras, por las siguientes causales:

- a) Las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos y de prestación de servicios.
- b) Aquellas modificaciones de orden menor que no signifiquen transgresión al principio de estricta sujeción a las Bases de Licitación.
- c) Cambio en la condición médica, fallecimiento, cambio de prescripción médica, desistimiento o renuncia a la ayuda técnica, entre otros.

Término Anticipado: Mediante resolución fundada, de la Delegación podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; razones de ley o de la autoridad ministerial, dictadas en caso de emergencias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Si el proveedor solicita el procedimiento concursal de reorganización judicial, solicita su liquidación voluntaria o da inicio al procedimiento concursal de renegociación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la superintendencia del ramo.
- g) Si le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- h) Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
- i) Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- j) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- k) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a esta Delegación, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- l) Si el Proveedor o alguno de los socios del Proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerente. m) Para el caso de ser el o los adjudicatarios Unión Temporal de Proveedores: i. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros; ii. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados; iii. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores. iv. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica. v. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en la letra b), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato las siguientes: 1) Negativa, sin causa justificada, a prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiera comprometido en su oferta, que sean procedentes. 2) La entrega de productos y servicios que no corresponden a lo ofertado por el Proveedor. 3) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al contratista en el Contrato. 4) Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato. 5) No pago de las Obligaciones laborales y Sociales de sus trabajadores (Ley N°20.123). 6) Por multas reiteradas al contratista. Con todo, se considerarán reiteradas cuando éstas completen los topes establecidos para cada una de ellas. 7) Si por ocasión del no pago de las multas aplicadas al proveedor, se cobrase el Instrumento que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y esa no fuera sustituida por el proveedor en los términos indicados en las presentes Bases. 8) Si la suma de las multas supera el 30% del valor total del contrato. 9) Si el oferente subcontrata con terceros la ejecución del respectivo contrato. 10) Divulgación de la información y de datos de propiedad de la Delegación que realizará el contratista. 11) Si el proveedor cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente contrato. 12) Si el contratista, sus representantes o el personal dependiente den u ofrezcan dar obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de esta Delegación, dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar u otras infracciones al principio de probidad. Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a) y d), la Delegación podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de sanción y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a esta Delegación en contra del Proveedor.

II.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 36- Monto de la oferta económica.

El monto referencial a adjudicar corresponde a \$11.012.122 (Once millones doce mil ciento veintidós pesos) impuestos incluidos, y corresponderá a la "LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS II PARA LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA".

El detalle del monto máximo referencial -impuestos incluidos- a adjudicar por línea de producto es el siguiente:

| N° | Producto | Valor unitario a adjudicar por línea de producto | Montos referenciales máximos a adjudicar |
|---------------|--|--|--|
| 01 | Alza Baño con apoya brazos | \$38.990 | \$ 233.940 |
| 02 | Barra de baño recta unidad | \$41.804 | \$ 334.432 |
| 03 | Barra de baño Abatible de Acero | \$49.980 | \$ 299.880 |
| 04 | Barra de Baño en Ángulo | \$52.241 | \$ 261.205 |
| 05 | Barra de Baño recta par | \$83.608 | \$ 3.093.496 |
| 06 | Barra de baño pared suelo | \$90.202 | \$ 1.082.424 |
| 07 | Barra de baño rincón triple | \$123.760 | \$ 1.113.840 |
| 08 | Bastón Canadiense unidad | \$14.200 | \$ 42.600 |
| 09 | Bastón Canadiense Par | \$28.400 | \$ 56.800 |
| 10 | Bastón Guiador | \$34.940 | \$ 279.520 |
| 11 | Cojín Antiescaras Viscoelástico | \$144.585 | \$ 289.170 |
| 12 | Cojín Antiescaras bajo perfil | \$217.175 | \$ 434.350 |
| 13 | Cojín Antiescaras alto perfil | \$229.075 | \$ 229.075 |
| 14 | Lavapelo rígido | \$25.246 | \$ 25.246 |
| 15 | Lavapelo inflable | \$27.470 | \$ 164.820 |
| 16 | Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | \$54.621 | \$ 2.403.324 |
| 17 | Silla de tina giratoria | \$82.450 | \$ 494.700 |
| 18 | Silla de transferencia para baño | \$83.300 | \$ 83.300 |
| 19 | Tabla de Transferencia | \$90.000 | \$ 90.000 |
| Total monto : | | | \$ 11.012.122 |

La(s) propuesta(s) económica(s) se ingresará(n) a través del Sistema de Información, ofertándose el valor neto por línea de productos licitados. Este valor, se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 11, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en las presentes Bases.

En caso de existir una discrepancia entre la cifra indicada electrónicamente en el Sistema de Información y en el Anexo señalado, **se entenderá como válido el valor indicado en el portal de compras públicas**, para los efectos de **la evaluación y eventual adjudicación**.

Artículo 37- Condiciones de pago.

El costo de los productos o servicios adjudicados se pagará según entrega efectiva y acreditada. El pago de lo facturado será efectuado en el plazo de 30 días corridos siguientes a la aceptación de la factura.

a) Emisión de orden de compra: Se emitirán órdenes de compra por el o los producto(s) adjudicado (s) y que consten en la resolución de Adjudicación que se dictará para tal efecto y que será enviadas a través del portal www.mercadopublico.cl, según el siguiente procedimiento:

b) Pre-facturación:

El proveedor adjudicado deberá enviar el detalle de los productos o servicios efectivamente entregados, con la documentación de respaldo que acredite la entrega, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de las

Presentes bases de licitación, con listado por beneficiario el que deberá ser remitido dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha efectiva de entrega, a la contraparte técnica de esta Delegación.

El detalle de la pre-facturación deberá ser enviado a las Oficinas de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía ubicada en Manuel Bulnes 590 Piso 2, en sobre cerrado dirigido al Departamento Social de la Delegación y adicionalmente mediante correo electrónico a lnaour@interior.gob.cl. Una vez recepcionados los antecedentes, el Departamento Social validará la información y remitirá los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas, quien notificará el envío de la factura, al correo indicado en el Anexo N°1 del Encargado Técnico del proveedor, o en su defecto, solicitar a la empresa, enviar o corregir los antecedentes que no cuenten con la respectiva conformidad.

c) Facturación: Una vez notificado el proveedor vía correo electrónico y aceptada la Orden de Compra antes emitida, tendrá un plazo de 2 días hábiles para enviar la factura, con las respectivas actas de entrega, indicando en su descripción o glosa el (los) producto(s) entregado(s), el (los) beneficiario(s) y/o el número de orden de compra.

Al mismo tiempo la factura, deberá ser enviada a la casilla dipresrepcion@custodium.com, con copia de la misma, al correo partesdpraraucania@interior.gob.cl y jgatica@interior.gob.cl.

Esta Delegación podrá reclamar el contenido de la factura y de su documentación de respaldo, en los plazos señalados en la

normativa legal vigente, esto es, dentro de los ocho (8) días corridos desde su recepción.

d) Pago: El pago del servicio se realizará previo cumplimiento de:

Aceptación por parte del proveedor, de la Orden de Compra enviada mediante portal www.mercadopublico.cl.

Recepción de la factura, Las facturas deberán extenderse en original y copia a través de la plataforma del SII o de empresas de facturación electrónica certificada por ese Servicio, remitiendo su archivo XML a dipresrecepcion@custodium.com con copia a partesdpraraucania@interior.gob.cl

Documento "Comprobante de recepción conforme de ayudas técnicas" debidamente firmada por el beneficiario, pariente o tercero especialmente autorizado para ello.

Validación del comprobante de recepción conforme de ayudas técnicas" por parte de la contraparte técnica de LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Validación de la factura por parte de LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

La factura que emitirá el proveedor, deberá extenderse a:

Nombre: DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Rut: 60.511.090-8

Comuna: Temuco

Las facturas emitidas electrónicamente deberán ser enviadas al correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com con copia a jgatica@interior.gob.cl

Las facturas mal extendidas o que no incorporen los antecedentes propios del suministro requerido, implicará su devolución al proveedor, por tanto, el plazo regirá desde la fecha de presentación de la nueva factura y antecedentes propios requeridos. Adicionalmente, el pago no se realizará hasta que el Anexo "Comprobante de recepción de ayudas técnicas" haya sido recepcionado en correo electrónico; lnaour@interior.gob.cl, documento deberá ser legible y fidedigno con respecto a los datos entregados en él.

e) Forma de pago: El pago de lo facturado será efectuado en el plazo de 30 días corridos siguientes a la aceptación de la factura por parte de la Tesorería General de la República, mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los proveedores, es por ello que al momento de entregar o enviar la factura a LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, se solicita incorporar la siguiente información:

- Razón social
- RUT
- Número de cuenta bancaria
- Banco
- Tipo de cuenta. Ejemplo: Corriente
- Nombre y teléfono de contacto

III.- BASES TÉCNICAS. -

Artículo 38.- Antecedentes.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.422 en su artículo 62, letra g), con el propósito de promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, una de las funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad es el "Financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante". Según el artículo 6, letra b) de la mencionada ley, se entienden las ayudas técnicas como "Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente".

Artículo 39.- Objetivo. -

El objetivo de la presente licitación es suscribir un Contrato de Suministro de Ayudas Técnicas para la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que garantice la entrega oportuna a los beneficiarios y así "asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y la eliminación de cualquier forma de discriminación fundada en su discapacidad".

Artículo 40.-

Inicio y plazo para la prestación de los bienes y/o servicios. -

El inicio del Contrato de Suministro de Ayudas Técnicas para la DPR Araucanía, será a partir de la Resolución que apruebe el contrato entre las partes, y **los productos serán requeridos al proveedor de acuerdo a la demanda efectiva derivada de los procesos de postulación y asignación de ayudas técnicas a beneficiarios**, y/o de acuerdo a las necesidades detectadas por esta Delegación.

Artículo 41.-

Bienes y/o servicios requeridos, perfil del proveedor y otros. -

1. Requerimientos Técnicos Solicitados

| N° | Producto |
|----|---------------------------------|
| 1 | Alza Baño con apoya brazos |
| 2 | Barra de baño recta unidad |
| 3 | Barra de baño Abatible de Acero |
| 4 | Barra de Baño en Ángulo |
| 5 | Barra de Baño recta par |
| 6 | Barra de baño pared suelo |
| 7 | Barra de baño rincón triple |
| 8 | Bastón Canadiense unidad |
| 9 | Bastón Canadiense par |
| 10 | Bastón Guiador |
| 11 | Cojín Antiescaras Viscoelástico |
| 12 | Cojín Antiescaras bajo perfil |
| 13 | Cojín Antiescaras alto perfil |

| | |
|----|--|
| 14 | Lavapelo rígido |
| 15 | Lavapelo inflable |
| 16 | Silla de ducha con respaldo y apoya brazos |
| 17 | Silla de tina giratoria |
| 18 | Silla de transferencia para baño |
| 19 | Tabla de Transferencia |

2. Descripción de los productos

Nombre: Alza Baño con apoya brazos.

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|----------------------------|-----------------------|--|--|--------------|-----------------|
| Alza baño con apoya brazos | | ALZA BAÑO CON APOYA BRAZOS, BASE DE MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE Y ADAPTABLE A DIFERENTES INODOROS, CON BARANDAS ANTIDESLIZANTES Y DESMONTABLES, CON UN MECANISMO PARA ASEGURAR EL ASIENTO AL INODORO, DEBE AUMENTAR LA ALTURA DEL INODORO AL MENOS 10 CMS, PESO DE LA AYUDA TÉCNICA NO SUPERIOR A 3,2 KG, SOPORTE DE PESO DEL USUARIO DE AL MENOS 110 KG, ENVASE INDIVIDUAL. | \$ 38.990 | Urbano | Padre las Casas |
| Alza baño con apoya brazos | | ALZA BAÑO CON APOYA BRAZOS, BASE DE MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE Y ADAPTABLE A DIFERENTES INODOROS, CON BARANDAS ANTIDESLIZANTES Y DESMONTABLES, CON UN MECANISMO PARA ASEGURAR EL ASIENTO AL INODORO, DEBE AUMENTAR LA ALTURA DEL INODORO AL MENOS 10 CMS, PESO DE LA AYUDA TÉCNICA NO SUPERIOR A 3,2 KG, SOPORTE DE PESO DEL USUARIO DE AL MENOS 110 KG, ENVASE INDIVIDUAL. | \$ 38.990 | Urbano | Ercilla |
| Alza baño con apoya brazos | | ALZA BAÑO CON APOYA BRAZOS, BASE DE MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE Y ADAPTABLE A DIFERENTES INODOROS, CON BARANDAS ANTIDESLIZANTES Y DESMONTABLES, CON UN MECANISMO PARA ASEGURAR EL ASIENTO AL INODORO, DEBE AUMENTAR LA ALTURA DEL INODORO AL MENOS 10 CMS, PESO DE LA AYUDA TÉCNICA NO SUPERIOR A 3,2 KG, SOPORTE DE PESO DEL USUARIO DE AL MENOS 110 KG, ENVASE INDIVIDUAL. | \$ 38.990 | Urbano | Collipulli |
| Alza baño con apoya brazos | | ALZA BAÑO CON APOYA BRAZOS, BASE DE MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE Y ADAPTABLE A DIFERENTES INODOROS, CON BARANDAS ANTIDESLIZANTES Y DESMONTABLES, CON UN MECANISMO PARA ASEGURAR EL ASIENTO AL INODORO, DEBE AUMENTAR LA ALTURA DEL INODORO AL MENOS 10 CMS, PESO DE LA AYUDA TÉCNICA NO SUPERIOR A 3,2 KG, SOPORTE DE PESO DEL USUARIO DE AL MENOS 110 KG, ENVASE INDIVIDUAL. | \$ 38.990 | Urbano | Villarrica |
| Alza baño con apoya brazos | | ALZA BAÑO CON APOYA BRAZOS, BASE DE MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE Y ADAPTABLE A DIFERENTES INODOROS, CON BARANDAS ANTIDESLIZANTES Y DESMONTABLES, CON UN MECANISMO PARA ASEGURAR EL ASIENTO AL INODORO, DEBE AUMENTAR LA ALTURA DEL INODORO AL MENOS 10 CMS, PESO DE LA AYUDA TÉCNICA NO SUPERIOR A 3,2 KG, SOPORTE DE PESO DEL USUARIO DE AL MENOS 110 KG, ENVASE INDIVIDUAL. | \$ 38.990 | Urbano | Toltén |
| Alza baño con apoya brazos | | ALZA BAÑO CON APOYA BRAZOS, BASE DE MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE Y ADAPTABLE A DIFERENTES INODOROS, CON BARANDAS ANTIDESLIZANTES Y DESMONTABLES, CON UN MECANISMO PARA ASEGURAR EL ASIENTO AL INODORO, DEBE AUMENTAR LA ALTURA DEL INODORO AL MENOS 10 CMS, PESO DE LA AYUDA TÉCNICA NO SUPERIOR A 3,2 KG, SOPORTE DE PESO DEL USUARIO DE AL MENOS 110 KG, ENVASE INDIVIDUAL. | \$ 38.990 | Urbano | Purén |

Barras de baño recta (UNIDAD)

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|------------------------------|-----------------------|---|--|--------------|----------------|
| Barra de baño recta (Unidad) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN ÓPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 41.804 | Urbano | Traiguén |
| Barra de baño recta (Unidad) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN ÓPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 41.804 | Urbano | Traiguén |
| Barra de baño recta (Unidad) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN ÓPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 41.804 | Urbano | Villarrica |

| | | | | | |
|------------------------------|-----------------|---|-----------|--------|------------|
| Barra de baño recta (Unidad) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN ÓPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 41.804 | Urbano | Villarrica |
| Barra de baño recta (Unidad) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN ÓPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 41.804 | Urbano | Renaico |
| Barra de baño recta (Unidad) | Longitud: 40 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN ÓPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 40 CM | \$ 41.804 | Urbano | Carahue |
| Barra de baño recta (Unidad) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN ÓPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 41.804 | Urbano | Toltén |
| Barra de baño recta (Unidad) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN ÓPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 41.804 | Urbano | Toltén |

BARRA DE BAÑO ABATIBLE DE ACERO.

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|-------------------------|-----------------------|--|--|--------------|----------------|
| Barra de baño abatible | | BARRA DE BAÑO ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR de 1 ¼" DE DIÁMETRO, ABATIBLE VERTICAL Y SISTEMA DE FRENO PROGRESIVO INCORPORADO. LONGITUD ENTRE 65 Y 70 CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). | \$ 49.980 | Urbano | Pitrufquén |
| Barra de baño abatible | | BARRA DE BAÑO ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR de 1 ¼" DE DIÁMETRO, ABATIBLE VERTICAL Y SISTEMA DE FRENO PROGRESIVO INCORPORADO. LONGITUD ENTRE 65 Y 70 CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). | \$ 49.980 | Urbano | Angol |
| Barra de baño abatible | | BARRA DE BAÑO ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR de 1 ¼" DE DIÁMETRO, ABATIBLE VERTICAL Y SISTEMA DE FRENO PROGRESIVO INCORPORADO. LONGITUD ENTRE 65 Y 70 CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). | \$ 49.980 | Urbano | Traiguén |
| Barra de baño abatible | | BARRA DE BAÑO ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR de 1 ¼" DE DIÁMETRO, ABATIBLE VERTICAL Y SISTEMA DE FRENO PROGRESIVO INCORPORADO. LONGITUD ENTRE 65 Y 70 CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). | \$ 49.980 | Urbano | Victoria |
| Barra de baño abatible | | BARRA DE BAÑO ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR de 1 ¼" DE DIÁMETRO, ABATIBLE VERTICAL Y SISTEMA DE FRENO PROGRESIVO INCORPORADO. LONGITUD ENTRE 65 Y 70 CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). | \$ 49.980 | Urbano | Pitrufquén |
| Barra de baño abatible | | BARRA DE BAÑO ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR de 1 ¼" DE DIÁMETRO, ABATIBLE VERTICAL Y SISTEMA DE FRENO PROGRESIVO INCORPORADO. LONGITUD ENTRE 65 Y 70 CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). | \$ 49.980 | Urbano | Temuco |

Barra de Baño en ángulo

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|-------------------------|------------------------------------|---|--|--------------|-----------------|
| Barra de baño en ángulo | Orientación: Derecha, Ángulo: 90° | BARRA DE BAÑO EN ÁNGULO, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1 ¼", LONGITUD 50 X 50CM, DE DOS O TRES PUNTOS DE FIJACIÓN, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA, ÁNGULO: 90° | \$ 52.241 | Urbano | Padre las Casas |
| Barra de baño en ángulo | Orientación: Derecha, Ángulo: 90° | BARRA DE BAÑO EN ÁNGULO, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1 ¼", LONGITUD 50 X 50CM, DE DOS O TRES PUNTOS DE FIJACIÓN, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA, ÁNGULO: 90° | \$ 52.241 | | Cholchol |
| Barra de baño en ángulo | Orientación: Derecha, Ángulo: 90° | BARRA DE BAÑO EN ÁNGULO, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1 ¼", LONGITUD 50 X 50CM, DE DOS O TRES PUNTOS DE FIJACIÓN, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA, ÁNGULO: 90° | \$ 52.241 | Urbano | Nueva Imperial |
| Barra de baño en ángulo | Orientación: Derecha, Ángulo: 135° | BARRA DE BAÑO EN ÁNGULO, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1 ¼", LONGITUD 50 X 50 CM, DE DOS O TRES PUNTOS DE FIJACIÓN, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA, ÁNGULO: 135° | \$ 52.241 | Urbano | Toltén |

| | | | | | |
|-------------------------|--|---|-----------|--------|-----------|
| Barra de baño en ángulo | Orientación: Izquierda.
Ángulo: 90° | BARRA DE BAÑO EN ÁNGULO, DE ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1 ¼", LONGITUD 50 X 50CM, DE DOS O TRES PUNTOS DE FIJACIÓN, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: IZQUIERDA, ÁNGULO: 90° | \$ 52.241 | Urbano | Lonquimay |
|-------------------------|--|---|-----------|--------|-----------|

Barra de Baño recta par

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|---------------------------|-----------------------|---|--|--------------|-----------------|
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Cunco |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 40 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 40 CM | \$ 83.608 | Urbano | Pitrufquén |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Cunco |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Cunco |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 40 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 40 CM | \$ 83.608 | Urbano | Pitrufquén |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 40 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 40 CM | \$ 83.608 | Urbano | Purén |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 40 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 40 CM | \$ 83.608 | Urbano | Pitrufquén |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Purén |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 40 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 40 CM | \$ 83.608 | Urbano | Pitrufquén |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Purén |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Cunco |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 40 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 40 CM | \$ 83.608 | Urbano | Renaico |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 40 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 40 CM | \$ 83.608 | Urbano | Padre las Casas |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Gorbea |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼" DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Teodoro Schmidt |

| | | | | | |
|---------------------------|-----------------|---|-----------|--------|-----------------|
| | | 120 KG. LONGITUD: 60 CM | | | |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | rural | Traiguén |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | rural | Traiguén |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Villarrica |
| Barra de baño recta (Par) | Longitud: 60 cm | BARRA DE BAÑO RECTA, DE ACERO INOXIDABLE, ESPESOR 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS), SOPORTE DE PESO DEL USUARIO, BAJO CONDICIONES DE INSTALACIÓN OPTIMA, DE AL MENOS 120 KG. LONGITUD: 60 CM | \$ 83.608 | Urbano | Padre las Casas |

Barra de Baño pared suelo

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|---------------------------|------------------------|--|--|--------------|-----------------|
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA | \$ 90.202 | Urbano | Teodoro Schmidt |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA | \$ 90.202 | Urbano | Gorbea |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Izquierda | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: IZQUIERDA | \$ 90.202 | Urbano | Teodoro Schmidt |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA | \$ 90.202 | Urbano | Teodoro Schmidt |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Izquierda | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: IZQUIERDA | \$ 90.202 | Urbano | Padre las Casas |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA | \$ 90.202 | Urbano | Cunco |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA | \$ 90.202 | Urbano | Collipulli |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA | \$ 90.202 | Urbano | Temuco |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). ORIENTACIÓN: DERECHA | \$ 90.202 | Urbano | Villarrica |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Izquierda | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: IZQUIERDA | \$ 90.202 | Urbano | Carahue |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: DERECHA | \$ 90.202 | rural | Traiguén |
| Barra de baño pared suelo | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO PARED SUELO, DE ACERO INOXIDABLE, TRIPLE APOYO CON ANGULO DE 90°, TUBULAR DE 1 ¼ '' DE DIÁMETRO, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: DERECHA | \$ 90.202 | Urbano | Purén |

Barra de Baño de rincón triple

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|--------------------------------|------------------------|---|--|--------------|-----------------|
| Barra de baño de rincón triple | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO TRIPLE DE RINCÓN, ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1" A 1 1/4", LARGO ENTRE 70 Y 73CM X ANCHO ENTRE 70 Y 73CM X ALTO ENTRE 50 Y 55CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: DERECHA | \$ 123.760 | Urbano | Cunco |
| Barra de baño de rincón triple | Orientación: Izquierda | BARRA DE BAÑO TRIPLE DE RINCÓN, ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1" A 1 1/4", LARGO ENTRE 70 Y 73CM X ANCHO ENTRE 70 Y 73CM X ALTO ENTRE 50 Y 55CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: IZQUIERDA | \$ 123.760 | Urbano | Cunco |
| Barra de baño de rincón triple | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO TRIPLE DE RINCÓN, ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1" A 1 1/4", LARGO ENTRE 70 Y 73CM X ANCHO ENTRE 70 Y 73CM X ALTO ENTRE 50 Y 55CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: DERECHA | \$ 123.760 | Urbano | Vilcún |
| Barra de baño de rincón triple | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO TRIPLE DE RINCÓN, ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1" A 1 1/4", LARGO ENTRE 70 Y 73CM X ANCHO ENTRE 70 Y 73CM X ALTO ENTRE 50 Y 55CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: DERECHA | \$ 123.760 | Urbano | Angol |
| Barra de baño de rincón triple | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO TRIPLE DE RINCÓN, ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1" A 1 1/4", LARGO ENTRE 70 Y 73CM X ANCHO ENTRE 70 Y 73CM X ALTO ENTRE 50 Y 55CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: DERECHA | \$ 123.760 | Urbano | Traiguén |
| Barra de baño de rincón triple | Orientación: Izquierda | BARRA DE BAÑO TRIPLE DE RINCÓN, ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1" A 1 1/4", LARGO ENTRE 70 Y 73CM X ANCHO ENTRE 70 Y 73CM X ALTO ENTRE 50 Y 55CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: IZQUIERDA | \$ 123.760 | Urbano | Padre las Casas |
| Barra de baño de rincón triple | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO TRIPLE DE RINCÓN, ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1" A 1 1/4", LARGO ENTRE 70 Y 73CM X ANCHO ENTRE 70 Y 73CM X ALTO ENTRE 50 Y 55CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: DERECHA | \$ 123.760 | Urbano | Purén |
| Barra de baño de rincón triple | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO TRIPLE DE RINCÓN, ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1" A 1 1/4", LARGO ENTRE 70 Y 73CM X ANCHO ENTRE 70 Y 73CM X ALTO ENTRE 50 Y 55CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: DERECHA | \$ 123.760 | Urbano | Collipulli |
| Barra de baño de rincón triple | Orientación: Derecha | BARRA DE BAÑO TRIPLE DE RINCÓN, ACERO INOXIDABLE, TUBULAR DE 1" A 1 1/4", LARGO ENTRE 70 Y 73CM X ANCHO ENTRE 70 Y 73CM X ALTO ENTRE 50 Y 55CM, DEBE INCLUIR SET DE FIJADORES (TORNILLOS Y TARUGOS). Orientación: DERECHA | \$ 123.760 | Urbano | Purén |

Bastón Canadiense Codera móvil (Unidad)

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|---|-----------------------|---|--|--------------|----------------|
| Bastón canadiense codera móvil (Unidad) | Talla: M | BASTÓN CANADIENSE CODERA MÓVIL DE ESTRUCTURA TUBULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE Y ERGONÓMICA, CODERA DE MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, REGATÓN ANTIDESLIZANTE EN PUNTO DE APOYO CON REFUERZO METÁLICO INTERIOR (DEBE INCLUIR 1 REGATÓN DE REPUESTO), CON SISTEMA DE ALTURA REGULABLE Y UN MEDIO DE FIJACIÓN SEGURA EN CUALQUIER POSICIÓN PREVISTA, FIJACIÓN REGULABLE EN INCREMENTOS QUE NO DEBEN EXCEDER LOS 2,5 CM, DEBE PERMITIR SU USO A DERECHA O IZQUIERDA INDISTINTAMENTE. TALLA: M | \$ 14.200 | Urbano | Cunco |
| Bastón canadiense codera móvil (Unidad) | Talla: M | BASTÓN CANADIENSE CODERA MÓVIL DE ESTRUCTURA TUBULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE Y ERGONÓMICA, CODERA DE MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, REGATÓN ANTIDESLIZANTE EN PUNTO DE APOYO CON REFUERZO METÁLICO INTERIOR (DEBE INCLUIR 1 REGATÓN DE REPUESTO), CON SISTEMA DE ALTURA REGULABLE Y UN MEDIO DE FIJACIÓN SEGURA EN CUALQUIER POSICIÓN PREVISTA, FIJACIÓN REGULABLE EN INCREMENTOS QUE NO DEBEN EXCEDER LOS 2,5 CM, DEBE PERMITIR SU USO A DERECHA O IZQUIERDA INDISTINTAMENTE. TALLA: M | \$ 14.200 | Urbano | Collipulli |
| Bastón canadiense codera móvil (Unidad) | Talla: S | BASTÓN CANADIENSE CODERA MÓVIL DE ESTRUCTURA TUBULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE Y ERGONÓMICA, CODERA DE MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, REGATÓN ANTIDESLIZANTE EN PUNTO DE APOYO CON REFUERZO METÁLICO INTERIOR (DEBE INCLUIR 1 REGATÓN DE REPUESTO), CON SISTEMA DE ALTURA REGULABLE Y UN MEDIO DE FIJACIÓN SEGURA EN CUALQUIER POSICIÓN PREVISTA, FIJACIÓN REGULABLE EN INCREMENTOS QUE NO DEBEN EXCEDER LOS 2,5 CM, DEBE PERMITIR SU USO A DERECHA O IZQUIERDA INDISTINTAMENTE. TALLA: S | \$ 14.200 | Urbano | Pitrufquén |

Bastón Canadiense Codera móvil (Par)

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|-------------------------|-----------------------|--|--|--------------|----------------|
| | | BASTÓN CANADIENSE CODERA MÓVIL DE ESTRUCTURA TUBULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE Y ERGONÓMICA, CODERA DE MATERIAL | | | |

| | | | | | |
|--------------------------------------|----------|---|-----------|--------|---------|
| Bastón canadiense codera móvil (Par) | Talla: M | DE ALTA RESISTENCIA, REGATÓN ANTIDESLIZANTE EN PUNTO DE APOYO CON REFUERZO METÁLICO INTERIOR (DEBE INCLUIR 1 REGATÓN DE REPUESTO), CON SISTEMA DE ALTURA REGULABLE Y UN MEDIO DE FIJACIÓN SEGURA EN CUALQUIER POSICIÓN PREVISTA, FIJACIÓN REGULABLE EN INCREMENTOS QUE NO DEBEN EXCEDER LOS 2,5 CM, DEBE PERMITIR SU USO A DERECHA O IZQUIERDA INDISTINTAMENTE. TALLA: M | \$ 28.400 | Urbano | Angol |
| Bastón canadiense codera móvil (Par) | Talla: M | BASTÓN CANADIENSE CODERA MÓVIL DE ESTRUCTURA TUBULAR DE ALUMINIO ANODIZADO. EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE Y ERGONÓMICA, CODERA DE MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, REGATÓN ANTIDESLIZANTE EN PUNTO DE APOYO CON REFUERZO METÁLICO INTERIOR (DEBE INCLUIR 1 REGATÓN DE REPUESTO), CON SISTEMA DE ALTURA REGULABLE Y UN MEDIO DE FIJACIÓN SEGURA EN CUALQUIER POSICIÓN PREVISTA, FIJACIÓN REGULABLE EN INCREMENTOS QUE NO DEBEN EXCEDER LOS 2,5 CM, DEBE PERMITIR SU USO A DERECHA O IZQUIERDA INDISTINTAMENTE. TALLA: M | \$ 28.400 | Urbano | Renaico |

Bastón Guiador

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|-------------------------|-----------------------|---|--|--------------|-----------------|
| Bastón guiador | Longitud: 110 cm | BASTÓN GUIADOR DE ALUMINIO RECUBIERTO, PLEGABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERIOR, LINEA REFLECTANTE, INCLUYE FUNDA PARA TRASLADO, ENVASE INDIVIDUAL. LONGITUD: 110 CM | \$ 34.940 | Urbano | Lumaco |
| Bastón guiador | Longitud: 160 cm | BASTÓN GUIADOR DE ALUMINIO RECUBIERTO, PLEGABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERIOR, LINEA REFLECTANTE, INCLUYE FUNDA PARA TRASLADO, ENVASE INDIVIDUAL. LONGITUD: 160 CM | \$ 34.940 | Urbano | Vilcún |
| Bastón guiador | Longitud: 110 cm | BASTÓN GUIADOR DE ALUMINIO RECUBIERTO, PLEGABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERIOR, LINEA REFLECTANTE, INCLUYE FUNDA PARA TRASLADO, ENVASE INDIVIDUAL. LONGITUD: 110 CM | \$ 34.940 | Urbano | Padre las Casas |
| Bastón guiador | Longitud: 135 cm | BASTÓN GUIADOR DE ALUMINIO RECUBIERTO, PLEGABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERIOR, LINEA REFLECTANTE, INCLUYE FUNDA PARA TRASLADO, ENVASE INDIVIDUAL. LONGITUD: 135 CM | \$ 34.940 | Urbano | Collipulli |
| Bastón guiador | Longitud: 130 cm | BASTÓN GUIADOR DE ALUMINIO RECUBIERTO, PLEGABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERIOR, LINEA REFLECTANTE, INCLUYE FUNDA PARA TRASLADO, ENVASE INDIVIDUAL. LONGITUD: 130 CM | \$ 34.940 | Urbano | Padre las Casas |
| Bastón guiador | Longitud: 120 cm | BASTÓN GUIADOR DE ALUMINIO RECUBIERTO, PLEGABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERIOR, LINEA REFLECTANTE, INCLUYE FUNDA PARA TRASLADO, ENVASE INDIVIDUAL. LONGITUD: 120 CM | \$ 34.940 | Urbano | Curarrehue |
| Bastón guiador | Longitud: 120 cm | BASTÓN GUIADOR DE ALUMINIO RECUBIERTO, PLEGABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERIOR, LINEA REFLECTANTE, INCLUYE FUNDA PARA TRASLADO, ENVASE INDIVIDUAL. LONGITUD: 120 CM | \$ 34.940 | Urbano | Purén |
| Bastón guiador | Longitud: 120 cm | BASTÓN GUIADOR DE ALUMINIO RECUBIERTO, PLEGABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERIOR, LINEA REFLECTANTE, INCLUYE FUNDA PARA TRASLADO, ENVASE INDIVIDUAL. LONGITUD: 120 CM | \$ 34.940 | Urbano | Freire |

Cojines Viscoelásticos

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|---------------------------------|-----------------------|---|--|--------------|----------------|
| Cojín antiescaras viscoelástico | Talla: Talla 3 | COJÍN ANTIESCARAS VISCOELÁSTICO, DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD AL MENOS 60KG/M³, ALTURA DE 5 A 8 CM, PRISMA RECTANGULAR DE BORDES REDONDEADOS Y SUPERFICIE CONTORNEADA ANATÓMICAMENTE (HONDONADA DE HASTA 3 CM PARA CORRECTO POSICIONAMIENTO DE PELVIS Y MUSLOS), PESO DEL PRODUCTO ENTRE 0,5 KG Y 1,5 KG., DEBE INCLUIR FUNDA IMPERMEABLE, LAVABLE Y DESMONTABLE, CON ENVASE INDIVIDUAL. TALLA: TALLA 3 | \$ 144.585 | Urbano | Temuco |
| Cojín antiescaras viscoelástico | Talla: Talla 6 | COJÍN ANTIESCARAS VISCOELÁSTICO, DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD AL MENOS 60KG/M³, ALTURA DE 5 A 8 CM, PRISMA RECTANGULAR DE BORDES REDONDEADOS Y SUPERFICIE CONTORNEADA ANATÓMICAMENTE (HONDONADA DE HASTA 3 CM PARA CORRECTO POSICIONAMIENTO DE PELVIS Y MUSLOS), PESO DEL PRODUCTO ENTRE 0,5 KG Y 1,5 KG., DEBE INCLUIR FUNDA IMPERMEABLE, LAVABLE Y DESMONTABLE, CON ENVASE INDIVIDUAL. TALLA: TALLA 6 | \$ 144.585 | Urbano | Freire |

Cojines Antiescaras Bajo perfil

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|--|-----------------------|---|--|--------------|----------------|
| Cojín antiescaras celdas de aire bajo perfil | Talla: Tipo 2 | COJÍN ANTIESCARAS, DE UNA CÁMARA O SUPERIOR, SUPERFICIE CUADRADA, COMPUESTO DE CELDAS DE AIRE FLEXIBLES E INTERCONECTADAS ALTURA DE CELDAS 5 A 6 CM, LAVABLE, NO INFLAMABLE, REPARABLE, CON SISTEMA DE INFLADO MANUAL, DEBE INCLUIR FUNDA IMPERMEABLE, DESMONTABLE Y LAVABLE, KIT DE REPARACIÓN, BOMBÍN DE INFLADO ENVASE INDIVIDUAL RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. TALLA: TIPO 2 | \$ 217.175 | Urbano | Temuco |
| | | COJÍN ANTIESCARAS, DE UNA CÁMARA O SUPERIOR, | | | |

| | | | | | |
|--|---------------|--|------------|--------|-------|
| Cojín antiescaras celdas de aire bajo perfil | Talla: Tipo 2 | SUPERFICIE CUADRADA, COMPUESTO DE CELDAS DE AIRE FLEXIBLES E INTERCONECTADAS ALTURA DE CELDAS 5 A 6 CM, LAVABLE, NO INFLAMABLE, REPARABLE, CON SISTEMA DE INFLADO MANUAL, DEBE INCLUIR FUNDA IMPERMEABLE, DESMONTABLE Y LAVABLE, KIT DE REPARACIÓN, BOMBÍN DE INFLADO ENVASE INDIVIDUAL RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. TALLA: TIPO 2 | \$ 217.175 | Urbano | Angol |
|--|---------------|--|------------|--------|-------|

Cojines Antiescaras alto perfil

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|--|-----------------------|--|--|--------------|----------------|
| Cojín antiescaras celdas de aire alto perfil | Talla: Tipo 1 | COJÍN ANTIESCARAS, DE UNA CÁMARA O SUPERIOR, SUPERFICIE CUADRADA, COMPUESTO DE CELDAS DE AIRE FLEXIBLES E INTERCONECTADAS ALTURA DE CELDAS 8 A 10 CM, LAVABLE, NO INFLAMABLE, REPARABLE, CON SISTEMA DE INFLADO MANUAL, DEBE INCLUIR FUNDA IMPERMEABLE, DESMONTABLE Y LAVABLE, KIT DE REPARACIÓN, BOMBÍN DE INFLADO ENVASE INDIVIDUAL RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. TALLA: TIPO 1 | \$ 229.075 | Urbano | Temuco |

Lavapelos rígido

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|-------------------------|-----------------------|--|--|--------------|----------------|
| Lavapelo rígido | | LAVAPELO RIGIDO PARA USO EN CAMA, MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, CON ABERTURA PARA EL CUELLO CON TAPÓN DE DESAGÜE QUE PERMITA EL VACIADO. | \$ 25.246 | Urbano | Traiguén |

Lavapelo inflable

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|-------------------------|-----------------------|---|--|--------------|----------------|
| Lavapelo inflable | | LAVAPELO INFLABLE PARA USO EN CAMA, MATERIAL POLIETILENO ALTA DENSIDAD, CON ABERTURA PARA CUELLO, MANGUERA DE DESAGÜE, INFLADO CON O SIN NECESIDAD DE BOMBÍN. | \$ 27.470 | Urbano | Traiguén |
| Lavapelo inflable | | LAVAPELO INFLABLE PARA USO EN CAMA, MATERIAL POLIETILENO ALTA DENSIDAD, CON ABERTURA PARA CUELLO, MANGUERA DE DESAGÜE, INFLADO CON O SIN NECESIDAD DE BOMBÍN. | \$ 27.470 | Urbano | Temuco |
| Lavapelo inflable | | LAVAPELO INFLABLE PARA USO EN CAMA, MATERIAL POLIETILENO ALTA DENSIDAD, CON ABERTURA PARA CUELLO, MANGUERA DE DESAGÜE, INFLADO CON O SIN NECESIDAD DE BOMBÍN. | \$ 27.470 | | Traiguén |
| Lavapelo inflable | | LAVAPELO INFLABLE PARA USO EN CAMA, MATERIAL POLIETILENO ALTA DENSIDAD, CON ABERTURA PARA CUELLO, MANGUERA DE DESAGÜE, INFLADO CON O SIN NECESIDAD DE BOMBÍN. | \$ 27.470 | Urbano | Lumaco |
| Lavapelo inflable | | LAVAPELO INFLABLE PARA USO EN CAMA, MATERIAL POLIETILENO ALTA DENSIDAD, CON ABERTURA PARA CUELLO, MANGUERA DE DESAGÜE, INFLADO CON O SIN NECESIDAD DE BOMBÍN. | \$ 27.470 | Urbano | Purén |
| Lavapelo inflable | | LAVAPELO INFLABLE PARA USO EN CAMA, MATERIAL POLIETILENO ALTA DENSIDAD, CON ABERTURA PARA CUELLO, MANGUERA DE DESAGÜE, INFLADO CON O SIN NECESIDAD DE BOMBÍN. | \$ 27.470 | Urbano | Pitruquén |

Silla de ducha con respaldo

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|--|-----------------------|--|--|--------------|----------------|
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | Urbano | Traiguén |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | Urbano | Pitruquén |
| | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|-----------|--------|-----------------|
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | rural | Traiguén |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | rural | Traiguén |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | rural | Traiguén |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | Urbano | Traiguén |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | Urbano | Toltén |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | Urbano | Purén |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | Urbano | Freire |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | Urbano | Padre las Casas |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | Urbano | Freire |
| Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | SILLA DE DUCHA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, RESPALDO Y ASIENTO DE PLÁSTICO CON AGÜJEROS DE DRENAJE, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 44 Y 46 CMS, CON APOYABRAZOS, REGATONES ANTIDESLIZANTES EN LOS 4 PUNTOS DE APOYO DE LA SILLA, ESTRUCTURA AJUSTABLE EN ALTURA EN AL MENOS 5 POSICIONES, PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO 5 KG, CARGA DE PESO MÁXIMA DE AL MENOS 95 KGS. | \$ 54.621 | Urbano | Lonquimay |

Silla de Tina Giratoria

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|-------------------------|-----------------------|--|--|--------------|----------------|
| Silla de tina giratoria | | SILLA DE TINA GIRATORIA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO, CON ESTRUCTURA DE ACERO O ALUMINIO RECUBIERTOS, ASIENTO DE PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE, FÁCIL DE LIMPIAR, CON ORIFICIOS PARA EL DRENAJE DEL AGUA, APOYABRAZOS DESMONTABLES, PALANCA DE BLOQUEO DEL ASIENTO EN 4 POSICIONES DIFERENTES QUE PERMITE UN GIRO DE 360°, FIJACIONES INFERIORES DE ACERO O ALUMINIO ANTICORROSIVO, ADAPTABLES A DIFERENTES ANCHOS DE TINA, CON CUATRO REGATONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 46 A 56 CENTÍMETROS, CAPACIDAD MÁXIMA DE SOPORTE DE PESO DE AL MENOS 120 KG. PESO DE LA SILLA NO SUPERIOR A 6 KG. | \$ 82.450 | Urbano | Cunco |
| Silla de tina giratoria | | SILLA DE TINA GIRATORIA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO, CON ESTRUCTURA DE ACERO O ALUMINIO RECUBIERTOS, ASIENTO DE PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE, FÁCIL DE LIMPIAR, CON ORIFICIOS PARA EL DRENAJE DEL AGUA, APOYABRAZOS DESMONTABLES, PALANCA DE BLOQUEO DEL ASIENTO EN 4 POSICIONES DIFERENTES QUE PERMITE UN GIRO DE 360°, FIJACIONES INFERIORES DE ACERO O ALUMINIO ANTICORROSIVO, ADAPTABLES A DIFERENTES ANCHOS DE TINA, CON CUATRO REGATONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 46 A 56 CENTÍMETROS, CAPACIDAD MÁXIMA DE SOPORTE DE PESO DE AL MENOS 120 KG. PESO DE LA SILLA NO SUPERIOR A 6 KG. | \$ 82.450 | Urbano | Purén |
| Silla de tina giratoria | | SILLA DE TINA GIRATORIA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO, CON ESTRUCTURA DE ACERO O ALUMINIO RECUBIERTOS, ASIENTO DE PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE, FÁCIL DE LIMPIAR, CON ORIFICIOS PARA EL DRENAJE DEL AGUA, APOYABRAZOS DESMONTABLES, PALANCA DE BLOQUEO DEL ASIENTO EN 4 POSICIONES DIFERENTES QUE PERMITE UN GIRO DE 360°, FIJACIONES INFERIORES DE ACERO O ALUMINIO ANTICORROSIVO, ADAPTABLES A DIFERENTES ANCHOS DE TINA, CON CUATRO REGATONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 46 A 56 CENTÍMETROS, CAPACIDAD MÁXIMA DE SOPORTE DE PESO DE AL MENOS 120 KG. PESO DE LA SILLA NO SUPERIOR A 6 KG. | \$ 82.450 | Urbano | Cunco |

| | | | | | |
|-------------------------|--|--|-----------|--------|------------|
| Silla de tina giratoria | | SILLA DE TINA GIRATORIA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO, CON ESTRUCTURA DE ACERO O ALUMINIO RECUBIERTOS, ASIENTO DE PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE, FÁCIL DE LIMPIAR, CON ORIFICIOS PARA EL DRENAJE DEL AGUA, APOYABRAZOS DESMONTABLES, PALANCA DE BLOQUEO DEL ASIENTO EN 4 POSICIONES DIFERENTES QUE PERMITE UN GIRO DE 360°, FIJACIONES INFERIORES DE ACERO O ALUMINIO ANTICORROSIVO, ADAPTABLES A DIFERENTES ANCHOS DE TINA, CON CUATRO REGATONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 46 A 56 CENTÍMETROS, CAPACIDAD MÁXIMA DE SOPORTE DE PESO DE AL MENOS 120 KG. PESO DE LA SILLA NO SUPERIOR A 6 KG. | \$ 82.450 | Urbano | Pitrufquén |
| Silla de tina giratoria | | SILLA DE TINA GIRATORIA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO, CON ESTRUCTURA DE ACERO O ALUMINIO RECUBIERTOS, ASIENTO DE PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE, FÁCIL DE LIMPIAR, CON ORIFICIOS PARA EL DRENAJE DEL AGUA, APOYABRAZOS DESMONTABLES, PALANCA DE BLOQUEO DEL ASIENTO EN 4 POSICIONES DIFERENTES QUE PERMITE UN GIRO DE 360°, FIJACIONES INFERIORES DE ACERO O ALUMINIO ANTICORROSIVO, ADAPTABLES A DIFERENTES ANCHOS DE TINA, CON CUATRO REGATONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 46 A 56 CENTÍMETROS, CAPACIDAD MÁXIMA DE SOPORTE DE PESO DE AL MENOS 120 KG. PESO DE LA SILLA NO SUPERIOR A 6 KG. | \$ 82.450 | Urbano | Loncoche |
| Silla de tina giratoria | | SILLA DE TINA GIRATORIA CON APOYABRAZOS Y RESPALDO, CON ESTRUCTURA DE ACERO O ALUMINIO RECUBIERTOS, ASIENTO DE PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE, FÁCIL DE LIMPIAR, CON ORIFICIOS PARA EL DRENAJE DEL AGUA, APOYABRAZOS DESMONTABLES, PALANCA DE BLOQUEO DEL ASIENTO EN 4 POSICIONES DIFERENTES QUE PERMITE UN GIRO DE 360°, FIJACIONES INFERIORES DE ACERO O ALUMINIO ANTICORROSIVO, ADAPTABLES A DIFERENTES ANCHOS DE TINA, CON CUATRO REGATONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, ANCHO DE ASIENTO ENTRE 46 A 56 CENTÍMETROS, CAPACIDAD MÁXIMA DE SOPORTE DE PESO DE AL MENOS 120 KG. PESO DE LA SILLA NO SUPERIOR A 6 KG. | \$ 82.450 | Urbano | Villarrica |

Silla de transferencia para baño

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|----------------------------------|-----------------------|--|--|--------------|----------------|
| Silla de transferencia para baño | | SILLA DE TRANSFERENCIA PARA BAÑO DE TRES CUERPOS, REGULABLE EN ALTURA, CON REPOSABRAZOS Y RESPALDO DESMONTABLES, INTERCAMBIABLES Y REVERSIBLES PARA ADAPTARSE A CUALQUIER BAÑO (UTILIZABLE A LADO IZQUIERDO O DERECHO), CONFECCIONADA DE PLÁSTICO Y ALUMINIO ANONIZADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ASIENTO ANTIDESLIZANTE, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON ORIFICIOS DE DRENAJE PARA EL AGUA, INCLUYE 2 REGATONES DE GOMA PARA BASE QUE SE UBICA POR FUERA Y 2 VENTOSAS PARA LA BASE QUE SE UBICA AL INTERIOR DE LA TINA, SISTEMAS DE REGULACIÓN DE ALTURA DEBEN SER POSIBLES DE REGULAR EN INCREMENTOS QUE NO EXCEDAN LOS 2,5 CENTÍMETROS, ENVASE INDIVIDUAL RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO, SOPORTE DE PESO DE AL MENOS 120 KG, PESO DE LA SILLA DE TRANSFERENCIA PARA BAÑO NO SUPERIOR A 5 KG. MEDIDAS DE LA AYUDA TÉCNICA: LARGO ENTRE 70 Y 77 CM, ANCHO ENTRE 40 Y 46 CM, REGULACIÓN DE ALTURA MÍNIMA DEL ASIENTO ENTRE 43 Y 46 CM, REGULACIÓN DE ALTURA MÁXIMA DEL ASIENTO ENTRE 53 Y 56 CM. | \$ 83.300 | Urbano | Cunco |

Tabla de Transferencia

| Ayuda Técnica postulada | Nombre Característica | Detalle técnico | Precio referencial de la Ayuda Técnica | Urbano-Rural | Comuna Entrega |
|-------------------------|-----------------------|---|--|--------------|-----------------|
| Tabla de transferencia | | TABLA DE TRANSFERENCIA DE POLICARBONATO, SOPORTE DE PESO PARA USUARIO DE AL MENOS 120 KG, MEDIDAS ENTRE 20 Y 25 CENTÍMETROS DE ANCHO, 70 Y 75 CENTÍMETROS DE LARGO, CON AL MENOS DOS RANURAS DE AGARRE (ASAS) PARA INSTALACIÓN Y RETIRO SEGURO, ANTIDESLIZANTE EN LA BORDE INFERIOR, LAVABLE, ENVASE INDIVIDUAL RESISTENTE QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO, PESO DE LA TABLA NO SUPERIOR A 3,5 KG. | \$ 90.000 | Urbano | Teodoro Schmidt |

Garantía de los productos.

Las ayudas técnicas deberán contar con una **Garantía mínima de 12 meses, la cual será entregada al usuario por el proveedor, al momento de entregar y firmar el Anexo "Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas"**, y se entenderá como el tiempo en que el oferente respalda técnicamente las ayudas técnicas entregadas a los beneficiarios, considerando las reparaciones o cambios del producto entregado según corresponda, y que deberán ser gestionadas por el beneficiario directamente con el proveedor. Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario podrá comunicar a La Delegación Presidencial Regional de la Araucanía su reclamo por falta o defecto en la reparación de la ayuda técnica. Dicha garantía está sujeta a las siguientes condiciones:

- Deberá garantizar todo defecto por deformación, fractura o falla que no sea derivada de un mal uso.
- La garantía se llevará a efecto mediante el reemplazo de partes y piezas de la ayuda técnica, su reparación, o el cambio, según corresponda, todo lo anterior, sin costo para esta Delegación Presidencial o Beneficiario.
- Los proveedores, deberán reponer los bienes en domicilio del beneficiario sin costos de fletes ni reposición a los beneficiarios e Institución Intermediaria o según corresponda, en caso de existir falla, daño o diferencia en la entrega de éstos.
- El plazo de reposición será de 15 días corridos y se entenderá contado desde que el beneficiario presente el reclamo al proveedor o desde que este último recibe el bien para su reposición. De no cumplir con los plazos señalados LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA tendrá la facultad de aplicar Multa de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- Entregada la ayuda técnica al proveedor, el cuidado y traslado será de su exclusiva responsabilidad. El contratista deberá asumir todo tipo de pérdida, robo o hurto, y/o cualquiera situación que afecte la integridad y uso del equipamiento entregado debiendo reponerlo en su totalidad sin costos asociados al beneficiario e Institución Intermediaria.
- El costo de la referida garantía debe ser contenida en el precio de la oferta económica por parte del proveedor, advirtiendo que,

en el evento que se susciten gastos por las ayudas técnicas, estos serán de cargo del contratista en su totalidad.

4. Otros requisitos técnicos

a. Las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos y no acompañen la documentación necesaria solicitada en el artículo 11, letra b) de las presentes bases de licitación, serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el respectivo proceso de Evaluación.

b. La Comisión evaluadora de LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, podrá solicitar al oferente una visita a terreno, para la revisión y verificación de las características técnicas y de la información entregada en la oferta presentada.

c. El proveedor deberá garantizar el despacho, cobertura y servicio técnico a nivel nacional (continental e insular).

Artículo 42.- Condiciones y plazo de entrega.

Posterior a la firma del respectivo contrato, la entrega de los productos adjudicados mediante el Contrato de Suministro de Ayudas Técnicas, se realizará de acuerdo a la demanda efectiva y/o a las necesidades del Servicio. **Una vez conocida la demanda efectiva y/o a las necesidades de esta Delegación, se emitirá(n) una (o varias) orden(es) de compra, al proveedor adjudicado, el que tendrá un plazo de entrega, que no podrá superar lo informado en el Anexo N° 3, contados de la fecha de notificación de la emisión de la orden de compra la que deberá indicar el producto y las cantidades requeridas.** Adicionalmente, LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA deberá enviar vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, los antecedentes de respaldo para la entrega efectiva de los productos, indicando los siguientes antecedentes:

-Ayuda técnica solicitada (producto)

-Características específicas de la ayuda técnica (si corresponde)

-Beneficiario (nombre, rut)

-Dirección de entrega de la ayuda técnica (producto)

-Contacto telefónico de gestor y beneficiario que fueron declarados al momento de la postulación para coordinaciones que sean necesarias. En caso que el proveedor no cumpla con el plazo establecido, LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA quedará facultado para cobrar las multas respectivas, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de esta licitación. **La contabilización del plazo de entrega, será a partir del envío de la orden de compra y de los antecedentes de respaldo** para la entrega efectiva, de manera copulativa. Se considerará una excepción, el hecho de que el proveedor no pueda hacer entrega del producto dentro del plazo estipulado en el presente documento, por los siguientes motivos: fallecimiento de usuario, que éste se encuentre inubicable o haya rechazado la ayuda técnica. Esta excepción sólo será válida si existen antecedentes de respaldo, como por ejemplo: certificado de defunción, correos electrónicos de aviso a LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA de usuario inubicable (a lo menos dos búsquedas), guías de despacho, órdenes de transporte, formulario de rechazo, entre otros que tengan fechas dentro del plazo de entrega, todo lo cual será evaluado por LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA. Cabe señalar, que en caso de que el usuario se encuentre inubicable, en el domicilio registrado e informado por LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; el proveedor, podrá solicitar por escrito una extensión del plazo de 30 días corridos adicionales, previa justificación y posterior autorización de la Contraparte Técnica.

El proveedor deberá hacer la entrega de las ayudas técnicas directamente al beneficiario/a o a quien las reciba en su nombre, en el domicilio informado por la Contraparte Técnica de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y verificado por él. El proveedor deberá entregar la ayuda técnica en condiciones de ser usada de forma inmediata por el beneficiario. Si al momento de la entrega el beneficiario no está conforme y rechaza la entrega de la ayuda técnica, deberá indicarlo de forma escrita y firmado en el anexo "COMPROBANTE DE RECHAZO FUNDADO". En casos excepcionales, la Contraparte Técnica del Servicio podrá autorizar por escrito, la entrega de las ayudas técnicas en la Institución Intermediaria o en Dirección Regional de LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA correspondiente al domicilio de beneficiario, previa verificación de que se han realizado todas las acciones necesarias para asegurar la entrega del producto directamente al beneficiario.

Los requisitos para la facturación serán los siguientes de acuerdo a cada caso:

1.1. La **pre-facturación** debe venir acompañada de:

<!-- • Orden de Compra

<!-- • La Guía de Despacho

<!-- • Acta de Entrega (formato LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA) el cual debe contener:

Nombre Completo del Beneficiario

Rut del Beneficiario

Fecha de la entrega

Firma del Beneficiario

1.2. Seguimiento de la entrega de ayudas técnicas: El proveedor deberá informar a la Contraparte Técnica de esta Delegación, la nómina de las ayudas técnicas efectivamente entregadas vía correo electrónico u otro medio.

1.3. Entregas a Comunas: Las entregas de ayudas técnicas se deben realizar en las comunas de la Región de la Araucanía, de acuerdo a los domicilios de los beneficiarios ya sea zona urbana y/o rural, y de las necesidades de esta Delegación.

Artículo 43.-

Contraparte Técnica del Servicio: La Contraparte Técnica de esta Delegación será un profesional del Departamento Social. Para fines de seguimiento del cumplimiento de los productos y/o servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica de esta Delegación Presidencial Regional, entre otros, coordinar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación, y que serán entregados por el Proveedor. Al efecto, la Contraparte Técnica de esta Delegación podrá:

1. Convocar al Ejecutor a reuniones periódicas para evaluar y coordinar los servicios contratados.

2. Proporcionar al Ejecutor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.

3. Fiscalizar aleatoriamente que entrega de la ayuda técnica corresponde a lo ofertado.

4. Validar la recepción conforme de las diferentes prestaciones que contemple el contrato suscrito con el proveedor.

5. Informar al Departamento Jurídico de esta Delegación el incumplimiento del contrato que detecte, según lo establecido en las presentes bases.

6. Informar a la Delegación y al Oferente de todos los eventos, actuaciones y acciones relativas al contrato.

Las comunicaciones entre el Ejecutor y esta Delegación se realizarán preferentemente a través de correo electrónico dirigido a las contrapartes técnicas respectivas.

Artículo 44.-

Presentación de propuestas.

La modalidad de la presente licitación, corresponde a "Adjudicación Múltiple", por ítem o rubro, los oferentes podrán presentar su propuesta por la totalidad o sólo por alguno de los bienes requeridos, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases. Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, Condiciones Económicas, Anexos y, las eventuales consultas, respuestas y aclaraciones.

Artículo 45.-

Propiedad, usos y restricciones de los bienes y/o servicios contratados, cláusula de confidencialidad.

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de **propiedad exclusiva del beneficiario**. El Ejecutor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública. Atendida la naturaleza del servicio prestado, queda expresamente establecido que todos los antecedentes que se entreguen o maneje el proveedor o su personal para el desarrollo y ejecución del servicio, son confidenciales si estuvieren cauteladas por la Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes, Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales y demás normas relacionadas, razón por la cual, el contratista se obliga a mantener en la más estricta reserva todos y cada uno de ellos. Por ende, queda estrictamente prohibido transmitir, difundir o reproducir cualquier información que en ellos se contenga a toda persona, natural o jurídica que no sea la Delegación o el propio paciente beneficiario de la Prestación. El proveedor se asegurará que sus empleados cumplan con este artículo de confidencialidad.

**ANEXO N°1
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL / JURÍDICA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

| IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE | |
|---|---|
| TIPO DE PERSONA JURÍDICA | |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | |
| GIRO | |
| RUT | |
| DOMICILIO | Calle: N°
Comuna: Ciudad:
Región: |
| TELÉFONOS | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| NOMBRE COMPLETO | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD N° | |
| NACIONALIDAD | |
| CARGO | |
| DOMICILIO | Calle: N°
Comuna: Ciudad:
Región: |
| TELÉFONOS | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| INSTRUMENTO EN QUE CONSTA SU PERSONERÍA
(indicar tipo de documento, fecha, notaría, N° de repertorio, etc.). | |

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

| IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO TÉCNICO (envío de OC, notificaciones, comunicaciones y otros) | |
|--|--|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD N° | |
| CARGO | |
| TELÉFONOS | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

Fecha:

Timbre de la empresa

Firma del proponente o representante legal

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N°2
CARTA DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONA NATURAL / JURÍDICA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Sr/a. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Presente.

De mi consideración:

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

Haber analizado las Bases de Licitación Pública para la **CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las hemos considerado para la presentación de la oferta.

Conocer, aceptar y estar conforme con las aludidas Bases de Licitación Pública y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Asimismo, que lo declarado en el Anexo N° 1 de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.

Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, Bases Técnicas y sus Anexos, aceptándolas en todas sus partes.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, al momento de la presentación de esta oferta.

No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886 y Art. N° 92, del Reglamento de dicha Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de las respectivas Bases de Licitación Pública.

No haber sido sancionada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N°20.393.

Dentro de los dos (2) años anteriores a la formulación de la propuesta, no haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Fecha:

Timbre de la empresa

Nombre, Firma y Rut del proponente o representante legal

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N°3
DETALLE DEL PRODUCTO OFERTADO
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

El presente documento corresponde a la Descripción de la Oferta, donde deberá indicar si su producto/servicio ofertado cumple con los requisitos solicitados en cada línea de productos ofertada:

| | | | |
|-----------------------------------|---|----|-------|
| Proveedor | | | |
| Rut | | | |
| Nombre del producto | | | |
| Modelo | | | |
| Marca | | | |
| Descripción del producto ofertado | | | |
| Precio unitario sin IVA | | | |
| Precio unitario con IVA | | | |
| Garantía | Meses de garantía (indicar N° de meses) | | Meses |
| | Considera el reemplazo total del producto en caso de desperfecto (marcar con una X) | SÍ | NO |
| Servicio Técnico | Posee o cuenta con servicio técnico en la Región de la Araucanía (marcar con una X) | SÍ | NO |

| | | | |
|------------------|---|----|------|
| Despacho | Ofrece despacho en todas las comunas según requerimiento de la intención de compra (marcar con una X) | SÍ | NO |
| Plazo de entrega | Plazo de entrega ofertado de los productos ofertados (indicar el N° de días corridos) | | Días |
| Armado | Proveedor entrega Ayuda Técnica en condiciones de ser usada inmediatamente por el beneficiario. | SI | NO |
| Instructivo | Entrega de instructivo o manual de uso del producto en idioma español (marcar con una X) | SÍ | NO |

Nota: debe completar el este Anexo para cada línea de producto incluido en su oferta.

Nombre, Firma y Rut del representante legal de la entidad

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales, que deban actuar conjuntamente, todos ellos deberán firmar)

ANEXO N°4
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Sr/a. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Presente.

De mi consideración:

El proponente que suscribe, declara que:

El producto ofertado: _____ **cumple con todas las Especificaciones Técnicas** detalladas en el artículo 41 de las presentes bases.

La ficha técnica adjunta, corresponde en su totalidad a las características del producto ofertado.

Fecha:

Timbre de la empresa

Nombre, Firma y Rut del representante legal de la Entidad proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos deberán firmar los anexos)

Este Anexo se debe presentar por cada línea ofertada

**ANEXO N°5 (Página 1)
OFERTA ECONÓMICA**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

| N.º | PRODUCTO | OFERTA PRODUCTO SI/NO | PRECIO UNITARIO SIN IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA |
|--|---------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Alza Baño con apoya brazos | | | |
| 2 | Barra de baño recta unidad | | | |
| 3 | Barra de baño Abatible de Acero | | | |
| 4 | Barra de Baño en Ángulo | | | |
| 5 | Barra de Baño recta par | | | |
| 6 | Barra de baño pared suelo | | | |
| 7 | Barra de baño rincón triple | | | |
| 8 | Bastón Canadiense unidad | | | |
| 9 | Bastón Canadiense par | | | |
| 10 | Bastón Guiador | | | |
| 11 | Cojín Antiescaras Viscoelástico | | | |
| Cantidad total de productos a ofertar | | | | |

NOTA: El proveedor deberá ingresar para cada producto ofertado, el precio unitario con IVA Incluido.

Nombre y firma del proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos deberán firmar los anexos)

**ANEXO N°5 (página 2)
OFERTA ECONÓMICA**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

| N.º | PRODUCTO | OFERTA PRODUCTO SI/NO | PRECIO UNITARIO SIN IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA |
|-----|--|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| 12 | Cojín Antiescaras bajo perfil | | | |
| 13 | Cojín Antiescaras alto perfil | | | |
| 14 | Lavapelo rígido | | | |
| 15 | Lavapelo inflable | | | |
| 16 | Silla de ducha con respaldo y apoya brazos | | | |
| 17 | Silla de tina giratoria | | | |
| 18 | Silla de transferencia para baño | | | |
| 19 | Tabla de | | | |

| | | | | |
|--|---------------|--|--|--|
| | Transferencia | | | |
| Cantidad total de productos a ofertar | | | | |

NOTA: El proveedor deberá ingresar para cada producto ofertado, el precio unitario con IVA Incluido.

Nombre y firma del proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos deberán firmar los anexos)

**ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

Sr/a. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Presente.

De mi consideración:

El proponente que suscribe, declara que en la entidad que representa participan personas con discapacidad de acuerdo al siguiente detalle:

| | NÚMERO |
|--|--------|
| TRABAJADORES CONTRATADOS | |
| TRABAJADORES CONTRATADOS A HONORARIOS | |
| DUEÑOS O SOCIOS | |

Fecha:

Nombre y firma del proponente

(NOTA: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

NOTA N°1: Para el caso de Personas Jurídicas, si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

NOTA N°2: Los antecedentes de respaldo que acrediten la información declarada en el Anexo N°6, deberán ser entregados en formato físico y en sobre cerrado, indicando el nombre del oferente y el ID de la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA DPR DE LA ARAUCANIA" en la Oficina de Partes de esta Delegación, ubicada en Calle Manuel Bulnes 590 Piso 1 Temuco de 9:00 a 12:00 horas o en su defecto a los correos electrónicos partesdpraraucania@interior.gob.cl y lnaour@interior.gob.cl hasta el día y hora indicado en el Artículo 4.- como plazo para el cierre de la presente licitación.

Para efectos de contabilización del plazo máximo se considerará, fecha y hora del envío que se consigne en recibo o membrete de la empresa de correo o la fecha de recepción en la casilla de correo electrónico.

**ANEXO
COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS**

ANEXO
COMPROBANTE DE RECHAZO FUNDADO DE AYUDA TÉCNICA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS
PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



01/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 1Txm6SL6Xqy jEg5snvaxvw==

NNR/LBA/VRF/FCR/MMC/mmc

ID DOC : 19525386

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas